

SESION 6.A EXTRAORDINARIA, EN MIERCOLES 6 DE NOV. DE 1935

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URRUTIA Y GUTIERREZ

SUMARIO

1. El señor Grove don Marmaduke pide al señor Ministro del ramo que rectifique la gratificación de zona al personal del magisterio primario del norte.

2. El señor Montané se refiere a la situación de los agricultores damnificados por la helada del año pasado y pide se dé cumplimiento a la ley respectiva. El señor Errázuriz adhiere a estas observaciones.

3. El señor Errázuriz sostiene la conveniencia e importancia de la asociación de padres de familia en la dirección de la educación de los alumnos.

4. El señor Silva Cortés pide se proceda con urgencia a una reforma procesal para evitar que pueda un juez fallar en materias importantes, sin apelación.

5. El señor Michels se refiere a la necesidad de que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado mejore la situación económica del personal ferroviario de las provincias de Coquimbo y Atacama.

6. El señor Walker renuncia como miembro de la Comisión especial encargada del estudio del Escalafón Judicial y se nombra en su reemplazo al señor Ureta.

Se suspende la sesión.

7. A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre reforma del reglamento del Senado y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate E., Carlos.

Alessandri R., Fernando

Bórquez, Alfonso.

Bustamante C., Luis.

Cabero, Alberto.

Cox M., Tomás.

Cruz C., Ernesto.

Errázuriz, Maximiano.

Estay, Fidel S.

Figueroa A., Hernán.

Gatica S., Abraham.

González C., Exequiel.

Grove V., Hugo.	Rodriguez de la Sotta,
Grove V., Marmaduke.	Héctor.
Hidalgo, Manuel.	Rosas L., Alejandro.
Lira I., Alejo.	Santa María C., Alvaro.
Marambio M., Nicolás.	Señoret, Octavio.
Maza, José.	Silva C., Romualdo.
Michels, Rodolfo.	Ureta E., Arturo.
Montané U., Francisco.	Valenzuela V., Oscar.
Opazo L., Pedro.	Wachholtz A., Jorge.
Puga, Raúl.	Walker L., Horacio.

Y los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio y del Trabajo.

ACTA APROBADA

Sesión 4.ª extraordinaria, en lunes 4 de noviembre de 1935.

Presidencia del señor Gutiérrez.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Barrueto, Bustamante, Cabero, Cruz, Errázuriz, Gatica, González, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Hidalgo, Lira, Marambio, Maza, Michels, Montané, Opazo, Puga, Rosas, Señoret, Silva, Ureta, Valenzuela, Wachholtz, Walker y el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 2.ª, en 29 de octubre, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (3.ª), en 30 de dicho mes, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley para disponer que los bienes que pertenecían al Club Singer de Chile, cuya disolución fué autorizada por decreto de 19 de octubre de 1934, pasen a la Sociedad Empleados de Comercio de Santiago.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Oficios

Cuatro de S. E. el Presidente de la República:

Con los dos primeros comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

Sobre creación de una Corte de Apelaciones en Chillán; y

Sobre exploración y explotación de petróleo que exista en el país.

Se mandaron archivar.

Con los dos últimos retira el carácter de urgente a los siguientes proyectos de ley:

Sobre creación de la Caja de la Habitación Popular; y

Sobre renovación total de la Cámara de Diputados y parcial del Senado.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Solicitudes

Una de don Rogelio Miranda y 14 personas más, en que piden se incluya el proyecto sobre desahucio y jubilación de ex ferroviarios, a los salidos de la Empresa desde 1918 inclusive.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de don Eduardo Rojas Herrera, en que pide abono de servicios.

Pasó a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia.

Incidentes

No se producen.

Orden del día

El señor Vicepresidente pone en discusión particular, el proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo por el cual se autoriza al Presidente de la República, para enajenar los inmuebles fiscales que se indican, y para invertir las sumas que se obtengan, en la reconstrucción o mejora de los edificios de algunas reparticiones del Ejército.

Artículo 1.o

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 2.o

Usa de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 3.o

El señor Walker formula indicación para que se substituya la frase que dice: "la Subsecretaría de Guerra, previa aprobación del", por la palabra "el".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la indicación formulada.

Artículo 4.o

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República, para enajenar en la forma que más adelante se determina, los inmuebles fiscales que se enumeran a continuación:

N.o 1) En remate público:

a) Los terrenos de aproximadamente 8 mil 370 metros cuadrados ocupados actualmente por la caballeriza del Regimiento de Caballería número 2 "Cazadores de Baquedano", cuyos deslindes son: oriente, 75 metros 20 centímetros, con la Plaza Pedro de Valdivia, de la Comuna de Providencia del departamento de Santiago; poniente, 88 metros 20 centímetros, con terrenos de propiedad fiscal ocupados por dependencias del Regimiento mencionado; norte, con 104 metros 20 centímetros, con la Avenida Francisco Bilbao; y sur, 101 metros 80 centímetros, con propiedad particular.

b) Los terrenos del antiguo cuartel del Regimiento de Caballería número 3 "Húsares de Carrera", situado frente a la Plaza de Armas de la ciudad de Angol, de aproximadamente 17.600 metros cuadrados, y cu-

yos deslindes son: norte, calle Lautaro, 195 metros; sur, calle Prat, 198 metros; oriente, calle Collico, 91 metros 50 centímetros; y poniente con la Plaza de Armas, calle Chorrillos por medio, 89 metros 40 centímetros.

c) Un terreno de forma triangular, de más o menos 29 metros cuadrados, que forma parte del sitio en que está situado el camino del Regimiento de Infantería número 2 "Maipo", de guarnición en Valparaíso, cuyos deslindes son:

Al norte, 7 metros 90 centímetros, con la Avenida Gran Bretaña; al oriente, 7 metros 45 centímetros, con el terreno o sitio fiscal de que hoy forma parte y en la dirección nor poniente a sur poniente con propiedad particular, 10 metros 25 centímetros.

N.o 2) En venta privada.

Una extensión hasta de 5.000 metros cuadrados, comprendida en la propiedad de más o menos 37.970 metros de terrenos situados en la Avenida Francisco Bilbao esquina nororiente con Antonio Varas, adquiridos de la Beneficencia Pública en conformidad a la autorización otorgada al Presidente de la República, por el artículo 2.o, letra b) de la ley número 5.297, de 9 de noviembre de 1933.

La extensión en referencia que será subdividida y podrá transferirse en venta directa exclusivamente a oficiales de tren, y a un precio no inferior a 21 pesos el metro cuadrado, se limitará como sigue:

Al oriente, 91 metros 80 centímetros, a la calle José Tocornal; al poniente, 78 metros 50 centímetros con el resto de los terrenos adquiridos en virtud de la disposición ya citada de la ley número 5.297; al norte, 59 metros 70 centímetros, con propiedades particulares; y al sur, 58 metros 20 centímetros, con la Avenida Francisco Bilbao.

Artículo 2.o El Presidente de la República podrá invertir las sumas que se obtengan de la enajenación de los bienes fiscales a que se refiere el artículo 1.o en la siguiente forma:

a) El dinero que se obtenga de la venta de los terrenos provenientes de la letra a) del artículo 1.o

En reconstrucción de las caballerizas y servicios anexos y habilitación de otras dependencias del cuartel del Regimiento Ca-

zadores número 2 "Cazadores de Baquedano".

En pavimentación y desagües y otras mejoras en las caballerizas del cuartel del Batallón Tren número 2.

En obras complementarios del cuartel del Grupo de Comunicaciones.

En ampliaciones del Hospital Militar.

b) El dinero que se obtenga de la venta de los terrenos proveniente de la letra b) del artículo 1.º

En construcciones del cuartel de Pampa Freire del R. C. 3. "Húsares de Carrera".

c) El dinero que se obtenga de la venta de los terrenos provenientes de la letra c) del artículo 1.º

En construcción del cuartel del R. I. 2. "Maipo".

Artículo 3.º Los saldos efectivos disponibles podrán ser distribuidos por el Presidente de la República, en la terminación y reparación de edificios de otros cuarteles o reparticiones del Ejército no mencionados en el artículo anterior.

Artículo 4.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Vicepresidente hace presente que, siguiendo en el orden de la tabla, corresponde considerar diversos mensajes del Presidente de la República, en que somete a la aprobación del Congreso, distintos convenios y acuerdos de carácter internacional.

A insinuación de varios señores Senadores, se acuerda aplazar la discusión de estos negocios por no encontrarse en la Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Se levanta la sesión.

CUENTA

No hubo.

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.19 P. M., con la

presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor Urrutia (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4.ª, en 4 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 5.ª, en 5 de noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la cuenta.

GRATIFICACION AL PROFESORADO PRIMARIO DE TALTAL

El señor Urrutia (Presidente).— En la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor Grove (don Marmaduke).— Pido la palabra.

El señor Urrutia (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor Grove (don Marmaduke).— He recibido, señor Presidente, desde Taltal, el siguiente telegrama:

"Senador Marmaduke Grove.— Santiago.

Reconocido usted decidido defensor magisterio primario, permitímonos informarle Contraloría ordenó Tesorería ajuste sueldos desde enero presente año 30 por ciento zona, desconociendo claras disposiciones artículo transitorio del mejoramiento económico dejó personal esta zona 40 por ciento gratificación disfrutaba anteriormente punto Consecuencia rogámonos obtener autoridades correspondientes cumplimiento disposiciones ley referida punto Reintegro que consideramos ilegal crearía profesorado difícil situación.

Unión Profesores".

Ruego a la Mesa se sirva oficiar al Ministro correspondiente, a nombre del que habla, solicitándole que arbitre algún medio a fin de arreglar la situación a que se hace referencia, porque se obligaría al personal de profesores primarios de aquella zona a devolver parte de la gratificación de que han disfrutado desde enero último, en conformidad a la ley, lo que los colocaría, como se comprenderá, en situación aflictiva.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Se dirigirá el oficio que solicita Su Señoría, en la forma acostumbrada.

El señor **Cabero**.— Adhiero, naturalmente, a la petición que formula el honorable Senador; pero me permito advertir a Su Señoría que no es ese, a mi juicio, el camino que debe seguirse, por cuanto es la Contraloría la repartición que, según entiendo, ha dado la orden de que se trata.

AUXILIOS A LOS AGRICULTORES

El señor **Urrutia** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Montané, que la ha solicitado.

El señor **Montané**.— Señor Presidente: en la sesión del 7 de noviembre del año próximo pasado expuse ante el Honorable Senado las desastrosas consecuencias que con caracteres de verdadera catástrofe, se había producido en la agricultura con las heladas que habían caído en el mes de octubre de ese mismo año, heladas que arruinaron las chacarías, las viñas y gran parte de los cereales.

En aquella ocasión, solicité del Honorable Senado, se oficiara a los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura, a fin de que si el Gobierno lo creía conveniente se sirviera considerar mis observaciones, ya que ellas eran de interés nacional, de evidente justicia y de necesidad inmediata y a este fin propusiera los proyectos de ley que estimare convenientes para salvar aquella aflictiva situación.

Tal era la razón que me asistía, que el Supremo Gobierno se apresuró en enviar al Congreso el proyecto de ley correspondiente, el que fué discutido y aprobado por el Poder Legislativo, y promulgado como ley de la República con el número 5558 el 5 de enero del presente año.

Esta ley autorizaba invertir hasta la suma de cinco millones de pesos en auxilios directos e indirectos a los agricultores damnificados a causa de los accidentes meteorológicos ocurridos en los meses de octubre y noviembre del año último.

Para los efectos de esa ley se consideraban damnificados los agricultores que hubieran sufrido una pérdida de más del cin-

cuenta por ciento del monto probable de sus cosechas.

De la suma indicada se destinaban por lo menos tres millones a auxilios individuales que no excedieran de tres mil pesos, a los pequeños agricultores. Los auxilios a que se refería esta disposición los haría directamente el Presidente de la República o por medio de Juntas Departamentales o Comunales en la forma en que determinara el Reglamento. El artículo 3 de esa ley decía: "...La Caja de Crédito Agrario podrá otorgar a los damnificados préstamos que en total no excedan de veinte millones de pesos, con un interés de un tres por ciento anual y a un plazo no superior a tres años.

Señor Presidente, vengo de recorrer la mayor parte de la provincia de Aconcagua, he conversado con los agricultores de esta zona y puedo decir que lo único que he oído, que la voz unánime que se levanta, es una justificada y honda queja, porque hasta este momento los damnificados de esta provincia y muy especialmente los de la región de Caablanca, no han recibido auxilio alguno, en el sentido a que me vengo refiriendo; y debí hacer presente al Honorable Senado, que esta región está formada por pequeños agricultores, por modestos hombres hasta los cuales no llegan los beneficios de aquella ley, a pesar de que ahí se han formado—en pequeños pueblos—las verdaderas colonias agrícolas hijas de la agrupación natural de los individuos.

La impresión que traigo y que quiero hacer oír al Honorable Senado es la de que aquellos pequeños pueblos y aquellos modestos hombres que habitan una zona falta de puentes y caminos, de escuelas; y estafetas postales, que sufren y pagan contribuciones, que de la ley sólo conocen las cargas e ignoran los beneficios como si fuera una colonia extranjera, hija de alguna conquista y sometida aún a las duras leyes de esa misma conquista.

Con referencia al préstamo que hasta por la suma de veinte millones estaba autorizada para hacer la Caja Agraria por el artículo 3.º de la referida ley número 5558, es preciso agregar que él habría venido a subsanar y a contribuir en forma poderosa al alivio de la situación indicada; pero, debo

afirmar que él no llegó hasta esta gente por faltar en la ciudad de Valparaíso, capital de una de las zonas agrícolas de más importancia en Chile y primer puerto de la República, una oficina de la referida Caja Agraria.

Aun es tiempo, señor Presidente, de enmendar esto yendo en auxilio de estos agricultores que, a las desgracias del año pasado suman ahora las de éste, y llevando hasta ellos en las diversas regiones de la provincia de Aconcagua los beneficios de una ley que los ha omitido el llevarse a la práctica sus disposiciones.

En esta situación me permito solicitar del Honorable Senado se oficie al señor Ministro de Agricultura pidiéndole los datos referentes a la inversión de los fondos autorizados al Gobierno y a la Caja Agraria por la citada ley 5558 para los efectos de ver si es posible remediar la situación anotada por lo que respecta a la provincia de Aconcagua.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Errázuriz.

El señor **Errázuriz**.— En primer lugar, deseo expresar también que varios agricultores de Villa Alegre, Constitución y Quilicura, damnificados de la helada caída el año pasado, hasta la fecha no han podido recibir los fondos correspondientes a la indemnización que autorizó el Gobierno. No sé de quién dependa este atraso; pero el hecho es que va transcurrido ya más de un año desde que cayó la helada que los perjudicó sin que todavía puedan ver satisfecho su justo anhelo de ver aminoradas en parte sus pérdidas.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

El señor **Errázuriz**.— En el curso del último período ordinario de sesiones un Diputado, refiriéndose a una institución necesaria que, a semejanza de muchas otras ha aparecido en nuestro país, después de haber hecho sus pruebas en otros más adelantados, dijo que era "nefasta la acción de la Asociación de Padres de Familia" y después, en vísperas de cerrarse el Congreso, diarios de izquierda hubo que concentraron sus fue-

gos en contra de ella. Creo conveniente contestar esos ataques—en extremos injustificados— desde esta misma tribuna en que inicié, hace veinte meses, el debate educacional y espero hacerlo con suficiente serenidad para disipar todas aquellas prevenciones que sean fruto exclusivo de un malentendido sincero.

Parece probable que tales ataques vengan de profesores que estiman que las Asociaciones de Padres de Familia amenazarían su situación de prestigio profesional. Yo quisiera que, por el contrario, vieran en ellas el mejor auxiliar a su labor. Me parece que sólo habrá conflicto si el profesor se forma una idea exagerada de su misión. Y esto ocurre, desgraciadamente, con cierta frecuencia.

Es increíble como, en nuestro país, el sonido de las palabras tiene la primacía sobre el concepto y la apariencia de las cosas se antepone a la esencia de ella.

Supongamos dos niños que han hecho ambos sus preparatorias y sus humanidades y supongamos, para los efectos de la argumentación, que los han cursado con igual provecho y distinción. En seguida uno entra al Instituto Pedagógico y el otro se matricula en otra facultad cualquiera. Después de algunos años, en que ambos han estudiado por igual, éste alcanza alguna profesión liberal y aquél logra el título de profesor de Estado.

Todo induce a creer en un paralelismo en su cultura general, y, sin embargo, cuando, en otros pocos años más, están casados uno y otro y tienen hijos, sólo el pedagogo, incorporado a la máquina administrativa del Estado, tiene derecho a opinar sobre el régimen educacional del propio hijo y del ajeno. Si se forman comisiones para dictaminar sobre cualquier asunto educacional que interese a los niños de todo el país, sólo los pedagogos son llamados a integrarla.

Debo hacer la advertencia que usaré el término "profesor" para referirme indistintamente a la enseñanza primaria y secundaria y las palabras escuela o colegio para referirme también a ambos, porque en el problema que me preocupa no voy a descender a diferencias específicas.

Si la educación fuese una función que sólo tuviese atinencia con la adquisición teórica de nociones diversas podría argumentarse que, al igual que una ciencia, sólo puedan enseñarla los que se han especializado en ella. Pero no es así. La educación es preparación para la vida: preparación no sólo en el sentido de un entrenamiento de las capacidades y fuerzas del niño para luchar con éxito en el combate material de la existencia, sino también, y sobre todo, desarrollo de los sentimientos según una jerarquía racional de cariño por sus padres, su familia, su patria; de un sentido social que se sobreponga al egoísmo innato en el hombre; cultivo en él de su más amplia curiosidad intelectual; elevación de toda su personalidad, por encima del nivel de los instintos, a un plano superior hasta llegar a una formación completa del alma del niño.

No hay quien no comprenda que en la formación del alma, del carácter, de la voluntad, del corazón y aun del intelecto mismo del niño, poco influye aquella parte del tiempo que pasa en nuestras escuelas y que está destinada a la adquisición de áridas técnicas o de nociones atrozmente complicadas y difíciles de retener.

Hay tamaña desorientación en el mundo, sobre todo desde que en los últimos decenios el asunto ha sido estudiado a fondo, respecto a lo que realmente conviene en materia de educación, tanto en su objeto como en sus métodos, que no se explica cómo nuestro profesorado—junto con el de muchos otros países— pueda creer de buena fe que de él solamente pueda venir la fórmula conveniente para la buena organización administrativa de la enseñanza, para la tendencia de ésta, para el establecimiento de programas adecuados y la selección de textos. Admito sólo que para la determinación de los métodos tenga opinión preponderante.

Los hijos pertenecen a sus padres por derecho natural, por un "derecho que no sufre derogación, ni abstención, ni enajenación". Es la familia y no la escuela la que habrá de beneficiarse si el niño resulta útil, educado, moral y la que se perjudi-

cará, en cambio, si recibe una torcida formación moral o una instrucción inadecuada. De manera que tanta o mayor voz en capítulo que los profesores sobre los rumbos de la enseñanza y la materia de ella, deben tener los padres de los niños. Como decía, el profesor tiende fatalmente a ver en la educación sino únicamente, por lo menos principalmente, su profesión y al decir "su profesión" cabe subrayar las dos palabras. Por una parte, es la fuente de sus recursos, y entonces naturalmente trata de administrarla en forma que sea lo más fructífera posible, y por otra, la considera terreno propio en que él sólo es competente y considera al padre un incompetente y un intruso si pretende entrometerse.

Se ha llegado a hablar de invasión de atribuciones si los padres intervienen en la escuela. Es una enormidad semejante frase. Nunca puede abdicar un padre normal los derechos y deberes que lo ligan a sus hijos. Siempre tiene en su formación la totalidad de la responsabilidad y la totalidad de las atribuciones. Si él delega éstas en un profesor que merece toda su confianza es siempre dueño de volverlas a ejercer si algún asunto le merece reparos.

Los padres de familia no tienen inconveniente y aun desean que la enseñanza sea una profesión honrada y lucrativa dentro de las posibilidades y conveniencias del país; pero no pueden aceptar versa cerrado el paso para influir en la educación que se da a sus hijos. No con técnicos es cierto, es decir, no tienen título ni cobran sueldo fiscal; pero están en contacto con la vida; la experiencia les ha permitido constatar, mediante su proyección en el mundo de las realidades, las ventajas o inconvenientes de nuestro sistema educacional. Quien trabaja en la faena pierde forzosamente la visión del conjunto. Al igual que uno que está al pie de un edificio no aprecia, al elevar su mirada, la verdadera altura de él y de la misma manera que al apoyarse en una garita se pierden de vista las más altas torres que se encuentran detrás, así también es hasta cierto punto explicable que, de no estar dotado de un objetivismo singular, cada profesor se sienta depositario, por sus fun-

eiones, de toda la suma de la autoridad educacional y, a la vez, dentro del radio que ésta abarca, vea agigantado su propio papel.

Goethe, de haber agonizado hoy, habría pedido no más luz, sino más objetividad.

Es tan humano que cada uno trate de ejercer su acción con la menor intromisión posible de factores extraños. El dictador político encuentra conveniente y suave su yugo y le indigna que haya recalcitrantes. La dictadura de los gremios, suprimida por algunos años, por la Revolución Francesa, tiende a restablecerse con implacable dureza.

Así tenemos un gremio médico, un gremio de enseñanza, un gremio de periodistas, por citar sólo algunos, que tienden cada vez más a cerrarse y monopolizar para sí su fracción de sabiduría. Se van poniendo tan exclusivos como los "iniciados" en los antiguos misterios. Tratan al vulgo con igual desprecio que los sacerdotes paganos de Delfos. Sin embargo, éstos siquiera no se engañaban a sí mismos porque según lo refiere un autor, apoyándose en bases que estima autorizadas, pero que yo no me atrevería a garantizar, figuraba en letras conspicuas en el frontón del templo la siguiente advertencia: "Apolo sabe todo: el pasado, el presente y el porvenir; pero se reserva de engañar a los que lo interrogan". En cambio, los gremios de hoy día defienden muy en serio el umbral de su santuario.

• La enseñanza no es un campo cerrado donde ciertos iniciados preparan a los neófitos para determinadas funciones misteriosas. Al contrario, siendo aprendizaje para la vida social, es la adaptación de las facultades subjetivas del hombre a las realidades concretas de la existencia, de modo que conviene abrir bien las ventanas para que entre el aire libre y llegue el eco de las novedades del mundo para que la educación esté al unísono con ellas. Como los padres de familia están en contacto con la vida y traerán a la enseñanza un aporte de actualidad vivida.

En un discurso pronunciado en 1935, ante los delegados de 38,000 miembros de la Federación de los Padres de Familia de Francia, el Ministro radical de Educación,

Anatole de Monzie, sostuvo la tesis que en la enseñanza, como en todo servicio público, el "usuario" debe ser consultado. "Un Estado, dijo, que no conciba, que no solicite las reacciones de los "usuarios", es un Estado tiránico".

Se me dirá, quizás, que no se discute el derecho de introspección de los padres de familia: que lo que inspira desconfianza es que éstos pretendan asociarse, y que ello no hace falta. A lo cual contestaré que los padres aislados dejan, muchas veces, por ignorancia o desidia, de ejercer en la escuela aquella influencia benéfica que, una vez unidos, les es más fácil desarrollar. El mayor contacto de unos con otros da ocasión para que se difundan los conocimientos pedagógicos, se estimulen las iniciativas y se organicen las actividades.

Yo sé que ahora el profesorado de muchos establecimientos educacionales públicos, convencido de lo inevitable y conveniente que va siendo reconocer voz en capítulo a aquellos que les confían sus hijos, está afanosamente organizando lo que él llama la Asociación de "verdaderos" Padres de Familia. Temiendo que nazcan inclinadas en contra del cuerpo docente, éste se apresura en erigirlas e imprimirles rumbos "ad usum Delphini".

Estimo una desgracia que en nuestro país las suspicacias o la tontera tuerzan el sentido a las mejores iniciativas. Es un absurdo pensar que deba ser finalidad de la organización de padres de familia el hostilizar a la enseñanza, así como es un absurdo esperar de ella una defensa sistemática. Nada de sistema, nada de prejuicios ni a favor ni en contra, sino deseo de colaborar con el profesorado para resolver los problemas económicos, intelectuales y morales que a diario se suscitan en la escuela.

En estos días se celebra en Bruselas el V Congreso de Educación Familiar. Con este motivo mis corresponsales me han enviado, como primicia, el texto de varios informes que se van a leer sobre la utilidad, diré más bien la necesidad de la colaboración de padres y profesores. Los hay de varios países y de varios continentes de modo que he podido darme cuenta de los pasos agigantados que la sana doctrina está dando en el mundo entero. Especialmente intere-

sante e instructivo es el informe que, también a manera de primicia, me ha enviado el propio Presidente de la Federación de Padres de Familia de los Liceos públicos de Francia, M. Paul Hunziker, personalidad de gran relieve moral y no menos competencia pedagógica, y a que deberá dar lectura, ahora, en Bruselas.

La colaboración a que hacía referencia es útil, en primer lugar, para resolver múltiples dificultades de orden material. Es natural que un establecimiento espaldado por el Fisco no suscite los mismos impulsos de generosidad que un colegio particular, pero nunca viene mal estimular el contributo particular para el ensanche de una sala, la dotación de los laboratorios, la compra de canchas deportivas, la renovación de la biblioteca, etc. Luego está la ayuda de los alumnos necesitados, tal como se hace ya en Chile, en forma embrionaria en ciertos establecimientos; la organización de colonias escolares, etc.

Las asociaciones de padres de familia debieran ser el conducto obligado de las erogaciones que el Fisco y la Municipalidad hacen a la escuela con fines de beneficencia. En Polonia, que es el país donde están mejor organizadas, ya que están constituidas en las dos terceras partes de las escuelas reciben subvenciones y además recogen fondos mediante cuotas, legados y donaciones. Ahí existe, para cada clase, un Comité de Padres, a cuyas sesiones participa un profesor. En el Consejo de Padres, compuesto por los presidentes de los comités de clases, figura el Director del colegio o escuela. En un gráfico inédito y muy interesante que me envían, aparecen clasificadas las iniciativas sociales de estas instituciones, en Polonia. Se distribuyen dentro de una variedad de dos o tres decenas de distintas actividades.

En Francia se va adoptando, en cambio, la costumbre de admitir oficialmente al Consejo de Profesores de cada liceo, un representante de los padres de los alumnos de las distintas clases. El experimento ha dado óptimos resultados.

Ya que hablo de países extranjeros, citaré algo más, en rápida reseña, de los interesantes informes a que hice referencia.

En Hamburgo cada escuela tiene un Con-

sejo de Padres de Familia. Estos actúan como delegados en una Cámara de Padres. Hay también una Cámara de Maestros compuesta de tres delegados por escuela. Ambas Cámaras juntas, forman el Consejo Escolar en que se ventilan todos los asuntos educacionales.

De Suiza me envían noticias menos favorables. En los cantones de Ginebra, Basilea y los Grisones, la Administración se esfuerza por estimular la colaboración de las familias sin conseguirlo. Neuchatel va a la cabeza con innovaciones muy felices.

En cambio, los cinco o seis informes de Polonia están llenos de optimismo, y su espíritu se revela en esta frase del profesor Rudnicki que transcribo: "La colaboración de la familia y de la escuela ha cesado ya de ser para nosotros un problema, un desideratum social y pedagógico, es un hecho consumado".

En Bulgaria existen por decreto, en cada establecimiento, comisiones mixtas de padres y profesores, debiendo enviar al Ministerio un informe anual sobre sus actividades.

Ellas existen, también por ley, en Hungría, donde tienen por fin cuidar que la educación forme "ciudadanos religiosos, morales, patrióticos, inteligentes, capaces de utilizar su saber".

En Italia el Duce ha manifestado el deseo de asociar la familia a la escuela, pero no se dan detalles del funcionamiento.

En España existe una Liga de Padres de Familia, pero, al igual que aquí, ha sido mal recibida por el profesorado. Sin duda, pronto se iniciará una fructífera colaboración.

En Dinamarca existen Asociaciones de Padres y su intervención, reconocida y solicitada, va siendo cada día mayor.

Según parece, en ninguna parte la psicología pedagógica se aplica con mayores frutos que en Holanda. Se hacen grandes esfuerzos por individualizar la enseñanza según el temperamento de cada niño. Una labor tan delicada exigía la colaboración de los padres y la ley intervino para unir a éstos en Asociaciones y darles atribuciones oficiales. Igual cosa ocurre en Japón.

De Brasil me llega un informe poco alentador; sólo han prosperado Asociaciones de Padres en un 2 por ciento de las escuelas;

el autor lo atribuye a que no se les han dado derechos suficientes para estimular su interés.

En Inglaterra la organización de "Padres y Profesores" (unidos en una sola asociación) es poderosa y tiene asiento en todas las comisiones oficiales.

En Australia se ha fomentado la actividad de los padres de familia como un remedio contra la centralización excesiva de la enseñanza (el mismo mal que existe en Chile). Se ha pensado que no era suficiente que el profesorado fuese responsable ante el Ministerio. Dato sugestivo y útil para el caso nuestro: se desea expresamente, en varios países, que en la Asociación no sólo figuren padres que todavía tienen sus hijos en el colegio. Un horizonte más amplio, un mayor contacto con las diversas actividades se obtendrá no poniendo, al respecto, un marco demasiado estrecho.

No menos útil será en Chile la existencia de Asociaciones de Padres de Familia para actuar, de consuno con el profesorado y con los organismos representativos de las actividades nacionales, en los consejos directivos de la enseñanza. Como decía muy bien M. de Monzie, resulta un verdadero anacronismo en esta época en que se consulta periódicamente al más modesto ciudadano respecto al manejo de la cosa pública, a pesar de que esto sólo le afectará en proporción infinitesimal, que los padres no tengan acceso al recinto en que, a puertas cerradas, se delibera respecto a lo que más les afecta en la vida: sus hijos, y se vean notificados súbitamente, por un grupo de técnicos, de las materias que se enseñarán y de la forma y duración de los estudios. Sin duda que el aprendizaje de psicología, pedagogía y metodología sirve para hacer buenas clases, y yo no suscribo a la cáustica frase de M. Paul Hazard, profesor del College de France, "La pédagogie c'est de la blague": "La pedagogía es una macana", pero estimo que junto con el factor ciencia, hay que dar cabida en la dirección de la enseñanza al factor humano y económico si no queremos hacer labor estéril. Sé de un eminente rector del liceo en Santiago quién, al hacer el amargo comentario que los hijos de profesores eran a veces los que daban menos satisfacción a sus padres, se lamentaba de

haber aplicado sólo las teorías a sus niños y olvidado lo esencial, que es lo que no figura en los libros. Así se explica que en el nuevo Consejo Superior de Instrucción Pública de Francia, modificado por ley de 18 de diciembre de 1933, se haya admitido por primera vez tres representantes de los padres de familia.

Figurando las Asociaciones de Padres de Familia en los Consejos educacionales, tendrán intervención, como es natural, en la confección de los programas. La enseñanza es un organismo vivo, con finalidades concretas y no especulativas, de manera que su contenido debe variar y evolucionar al compás de las evoluciones y variaciones del mundo. Estas las pueden apreciar quienes tienen que luchar, en medio de las vicisitudes diarias de la existencia y que, con ojo certero pueden aplicar esa experiencia a sus hijos, mejor que un cuerpo de funcionarios, resguardados por su empleo de los embates de la vida y que forzosamente tienden a considerar las condiciones en que ellos estudiaron y obtuvieron su título como las más prestigiosas y mejores, y susceptibles, a lo más, de modificaciones de detalle. En Inglaterra, cuando se reunió en 1932 una gran comisión oficial para la reforma de los programas, se pidió la cooperación de los padres. En Polonia han intervenido recientemente las Asociaciones de Padres de Familia para hacer aligerar los programas. Por su iniciativa y acatando sus insinuaciones ellos fueron muy favorablemente modificados. La Dieta y el Senado, al votar la reforma escolar de 1933, declararon que tomaban muy en cuenta lo que estimaban una manifestación de la opinión pública seria y expresada con conocimiento de causa.

En el informe de la profesora señora Yawdiga Michalowska encuentro esta frase: "Un grupo numeroso de profesores y de padres ha participado en la elaboración de los nuevos programas. Más de 300 personas han trabajado en las comisiones de educación y de didáctica que estudiaban los materiales concernientes a los programas en cuestión. De modo que los nuevos programas polacos de enseñanza no han sido elaborados por funcionarios teorizantes sino que son la expresión de las necesidades vitales de la Polonia contemporánea".

Si funcionaran en nuestro país consejos de padres de familia y éstos, lejos de limitar su acción al papel subordinado de simples auxiliares de la escuela para fines económicos — como temo ocurra en Chile ahí donde llegan a existir — podrían colaborar muy eficazmente con el profesorado en un plano educativo mucho más elevado, o sea en la formación del ambiente cultural que rodea a los niños fuera de sus horas de clases. Se interesarían porque surgieran clubes con salas de juegos y de lectura, que acogieran habitualmente a los alumnos más grandes, y de vez en cuando, a los egresados, en forma que los muchachos tuvieran un sitio de honesto entretenimiento en las tardes y los días de fiesta. Esto permitiría a los padres estar más advertidos respecto a las amistades frecuentadas por sus niños. Tendrían, también, ocasión de formar la biblioteca del establecimiento escolar y controlar la lectura de sus hijos, punto tan delicado y capital como el de las compañías; contribuirían los padres a organizar reuniones, representaciones teatrales, conciertos, conferencias, exposiciones y serían llamados a intervenir en la preparación de solemnidades escolares y conmemorativas.

Estarían en situación de mantener una vigilancia organizada contra las publicaciones atentatorias contra las buenas costumbres que se ofrecen copiosamente a los alumnos de liceos y colegios y de prohibir que sus hijos exhibieran su flaqueza de ánimo y sus exacerbadas pasiones con la impudicia con que lo hicieron los alumnos del Instituto Nacional, en el número 4 de su Revista, que causó, en junio pasado, tan penosa sorpresa a la opinión pública.

Útil en extremo será el contacto del Consejo de Padres de Familia — suponiéndolo compuesto de hombres cultos e independientes — con el profesorado, para resolver el punto tan delicado relacionado con la educación sexual. Esta enseñanza que debe hacerse en forma delicada y progresiva requiere ir discretamente aparejada con el conocimiento del desarrollo de las aspiraciones y de las curiosidades del niño. Conviene que la impartan los padres y sólo, en subsidio el maestro; la oportunidad y la forma se desprenderá de las informaciones que recíprocamente se den aquellos al ob-

servar al niño con cariñoso esmero. El día en que esto se haga en Chile no podrán ocurrir casos como el del profesor Perea porque ninguna asociación de padres de familia, dignos de tal nombre, admitirá que, con el desconocimiento más absoluto del papel del maestro se imparta, a toda una clase, durante muchas lecciones, en forma inconvenientemente cruda y provocativa una enseñanza que, por su esencia, debe ser individual y ser dada de manera tan comprensiva y delicada que, junto con instruir, aquiete. No quiero detenerme sobre este caso del profesor Perea porque, junto con decir que su falta de conocimientos psicológicos y de tino, lo incapacitan para enseñar, tendría que analizar la culpabilidad de los jefes — malos pedagogos — que impusieron tales programas ni quiero tampoco ahondar aquí el fondo de la controversia. Sin embargo, junto con citar el nombre de Foerster como principal autoridad pedagógica en la cual me afirmo para sostener que la enseñanza sexual debe ser individual y dada por la familia normalmente — y por el maestro sólo subsidiariamente — considero que no está de más hacer alusión, aunque sea de paso, a la reseña muy interesante que aparece en una revista francesa "Famille et Lycée", de una reunión de las Asociaciones de padres de familia de los doce grandes liceos públicos de París celebrada en la sala de fiestas del Liceo Louis le Grand. Después de un discurso de bienvenida del rector, habló el Presidente de la Federación Nacional, M. Hunziker. Este expuso el temor que le suscitaban los higienistas que sólo ven profilaxia donde se trata de una cuestión ante todo de orden moral. Señaló el peligro de ciertos films, cuya enseñanza se limita a infundir el miedo a los contagios físicos y a sus consecuencias. Manifestó desagrado para con los elementos avanzados que, soñando con una emancipación total, desafían a la moral tradicional. A los padres es a quienes corresponde prevenir a sus hijos y dirigir hacia el bien y la acción generosa el entusiasmo y el ardor de la adolescencia. Toda intervención ajena a la familia no puede admitirse sino como último recurso; toda conferencia colectiva entraña graves peligros. Terminó afirmando, en nombre de las Asociaciones de Padres de

Familia de los liceos franceses que estas no tolerarían el menor ensayo de creación de una enseñanza sexual en el liceo o en la escuela. Hablaron en el mismo sentido delegados y delegadas de los distintos establecimientos representados. Cerró la asamblea el doctor Monsaingeon con una conferencia que la revista califica de magistral, en que sostuvo lo siguiente: la iniciación es necesaria por los peligros morales, psíquicos, y físicos que, a su juicio, entraña el silencio. La iniciación colectiva con pretensiones científicas, llena de ilusiones y de peligros, debe ser descartada porque se corre el riesgo de decir demasiado o demasiado poco, y porque las interpretaciones y los comentarios de los jóvenes oyentes no se mantendrán seguramente dentro de límites convenientes. El punto de la profilaxia es importante para un médico, pero ahí también poderosos argumentos eliminan la oportunidad de la revelación colectiva en lecciones o conferencias. Es a los padres y sólo a los padres a quienes incumbe el deber de ilustrar a sus hijos y esto debe hacerse en forma gradual, aprovechando el momento oportuno según la edad, el sexo, la sensibilidad del niño y teniendo tan en vista la formación moral que resulte acrecentada la intimidad entre padres e hijos. La revista resume diciendo que se desprende claramente de dicha asamblea en la que más de un millar de familias rodeaba a las autoridades educacionales que, en Francia, la familia está resuelta a reservarse toda la carga de la educación en esa materia.

Ahí no había influencia confesional. Se trataba exclusivamente de enseñanza oficial.

Volviendo a mi tesis, repito que es útil y necesario el contacto de los padres con la escuela para estar en condiciones de apreciar mejor el momento en que conviene dar un paso adelante en la iniciación o de pedir, eventualmente, la cooperación del profesor.

Pero, sin duda, donde mayores servicios pueden prestar las asociaciones de padres de familia porque, por una parte, fomentan el contacto de aquellos con la escuela y por otra los obliga a preocuparse de los problemas de educación y a estudiarlos, es en lo referente a la formación del carácter. ¡Qué desgracia! Esto que es lo esencial de la edu-

cación, está muy desatendido entre nosotros. De nada sirvió modificar el nombre del Ministerio y llamarlo de "Educación Nacional" en vez que de "Instrucción Pública". La masa de nuestros conciudadanos sigue considerando nada más que la instrucción y no ve en los estudios más que una tremenda dosis insípida de conocimientos que hay que tragar en alguna forma. Profesorado y familias están encandilados con los enormes programas y no prestan atención a la formación del carácter que, como dije, constituye la médula de la educación y tiene mil veces más importancia que la adquisición de conocimientos.

Permítame, señor Presidente, un pequeño paréntesis. Veo que está próximo el término de la primera hora y el honorable señor Silva Cortés me ha pedido que le ceda diez minutos.

En realidad, yo no ocuparé sino diez o quince minutos más en terminar mis observaciones, de manera que si el Honorable Senado accediera en prorrogar la hora por un tiempo igual, podría yo terminar mi discurso y usar de la palabra, en seguida, el honorable señor Silva Cortés.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el acuerdo del Honorable Senado para proceder en la forma indicada por el honorable señor Errázuriz.

El señor **Michels**. — No tengo inconveniente para aceptar la prórroga de la hora, pero rogaría a la Mesa que se sirviera solicitar el acuerdo de la Sala para que me permita hablar, breves minutos también, a continuación del honorable señor Silva Cortés.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Se podría tomar el siguiente acuerdo: el honorable señor Errázuriz usará de la palabra hasta las 5.10 P. M., el honorable señor Silva Cortés, desde la 5.10 hasta las 5.15 y, a continuación, el honorable señor Michels.

Solicito el acuerdo unánime de la Sala para proceder en la forma indicada.

Si no se hace observación, quedará así acordado.

Acordado.

Puede continuar el honorable señor Errázuriz.

El señor **Errázuriz**. — Si, como dije, la

educación es preparación para la vida, mayor utilidad que en dotar al niño de nociones técnicas — las que habitualmente olvidará y tendrá que ir a buscar en un libro, — hay en dotarlo de capacidad para adoptar más tarde actitudes dignas de un hombre de conciencia y de un buen ciudadano.

Demolins sacudió la opinión pública francesa a principios del siglo, mostrando cómo la enseñanza intelectualista francesa creaba licenciados y doctores de grande erudición, pero tan abúlicos que rehuían todo riesgo y sólo atinaban a pedir puestos públicos. Mientras tanto Francia iba retrocediendo en el concierto de las naciones. La enseñanza inglesa, en cambio, encaminada a formar antes que nada hombres correctos, resueltos y emprendedores, aunque relativamente ignorantes, cosechaba tan óptimos resultados que Inglaterra manejaba el mundo. El poder que hoy retiene Inglaterra a pesar de la desproporción en tamaño y riqueza con los Estados Unidos, es la brillante confirmación de la excelencia de sus métodos educativos.

Nuestra enseñanza pretende ser intelectualista como la francesa, sin lograrlo y ha perdido las cualidades que algún día tuvo en orden a formar el carácter. Ya no vemos las generaciones de chilenos patriotas, virtuosos y emprendedores. Nada se hace por contrarrestar nuestra tendencia a la inconstancia que se ha convertido en característica nacional desde que el grupo tesonero de familias vascas ha dejado de simbolizar la idiosincracia de la colectividad. Nuestra enseñanza se ha burocratizado y se asfixia toda iniciativa que salga del marco común. Hoy día hay que recalcar el objetivo ideal de la educación y de la vida, con la mayor fuerza posible, a fin de combatir el descenso del nivel moral. Componendas, afán de gozar, empeño por resolver de la manera más fácil los problemas de la vida, egoísmo, brutalidad, superficialidad social y filosófica, flojera y carencia de espíritu público: he ahí algunas de las características de la juventud actual en el mundo entero y mayormente en nuestro país de menores tradiciones y de criterio menos asentado. Los malos libros y el mal cinema, no hacen sino ahon-

darlas. Por otra parte, nuestra generación se ve abocada a conflictos cada vez más graves y para resolverlos se necesitan hombres fuertes de espíritu y de carácter.

Yo le doy tanta importancia al papel que desempeña en la vida la fuerza de voluntad y la facultad de vencerse, que, si pudiera sintetizar en una sola frase la esencia de lo que es la educación, diría, con gran escándalo de los pedagogos modernos, que consiste en **enseñar a sufrir**.

Una voluntad capaz de sobreponerse a los golpes y puesta al servicio de un noble ideal, hará ceder los obstáculos que surgen en su camino, como el espolón de un rompehielos tritura y parte los témpanos que lo bloquean.

Desconfío de la tendencia moderna que quiere ahorrar al niño toda contrariedad, convirtiendo la enseñanza en un entretenimiento. Se pide al interés que elimine el esfuerzo. Está bien que el interés haga más fácil la adquisición de nociones intelectuales. Pero, por sobre todo, está la educación y ésta se compendia, para mí, en el adiestramiento al esfuerzo. Admito el interés en cuanto lleva con gusto hacia un esfuerzo y un trabajo más intensos.

Desarrollar la mente, crear una voluntad firme, acostumbrar a hacer de ella un uso racional, a efectuar voluntariamente el deber más penoso encontrando en ello agrado, inculcar en el alma del niño la sed del bien y de la verdad, he ahí lo que se llama educar.

El niño debe educarse en todo momento: por el profesor en la clase y fuera de ella y por sus padres en el hogar. No bastaría que los padres reservasen a la educación los cortos instantes en que sus hijos están cerca de ellos. Es indispensable que las nociones fundamentales para la formación del carácter se desprendan también de la propia enseñanza.

Si esta va a abarcar una finalidad tan elevada, tendremos una doble consecuencia:

En primer lugar, tendrá que estar imbuida de idealismo, porque no es con una enumeración pedante de nociones científicas, ni con una filosofía materialista que se logrará que los niños se sientan llamados a servir y a sacrificarse por una causa no-

ble. Nuestra enseñanza actual elude todo problema trascendente; abandona la tradición espiritual de nuestra nación, y por eso forma hombres mediocres, lastimosamente mediocres. Gentile ya lo dijo: "el profesor para ser digno de enseñar, debe poseer una solución" y aquí, la solución filosófica para los problemas del espíritu nos está dictada por siglos de pensadores de nuestra raza y de nuestra creencia.

En segundo lugar, y aquí recalco mi tesis, se necesitará que familia y escuela estén de acuerdo, a fin de poder obtener una educación organizada. Aun más, condición previa de una educación organizada — que debe ser nuestro objetivo — es que colaboren activamente escuela y familia. Donde el niño está sometido a dos influencias contradictorias, no puede sino llegar a un caos interior que lo llevará a la derrota, a la indiferencia por el mundo de las ideas, a un razonamiento superficial que le permitirá armonizar dos principios irreductibles, cuando no lo arrastrará a un escepticismo amargo, fuente de toda rebeldía.

Y repito una vez más, el contacto habitual y tan conveniente de padres y profesores se producirá mucho más espontáneamente y con más regularidad cuando existan Asociaciones de padres de familia, en relaciones permanentes con la escuela o el liceo. ¿Han pensado aquellos profesores que miran con recelo la creación de tales asociaciones que ellas envuelven, desde ese punto de vista, un ennoblecimiento de las funciones educacionales, porque esa colaboración sería quizás innecesaria si la escuela fuese sólo para enseñar y la más elevada tarea de educar estuviese reservada al hogar?

En ese contacto tan oportuno de colegio y hogar es probable que uno y otro tendrán mucho que ganar. El profesor, informado por los padres sobre las cualidades del niño, sus defectos, sus aficiones, su salud, las condiciones en que vive, su manera de reaccionar ante las nuevas condiciones escolares, estará en mejores condiciones para influir sobre él, en aquella parte de su trabajo que pueda ir dedicado a la formación individual. Y, en efecto, no puede ser suficiente la enseñanza colectiva; la formación del carácter debe conciliarse,

en último análisis, con la individualidad del niño. Ese intercambio inspirará mayor objetividad a los padres y despertará mayor comprensión y simpatía en el profesor.

A la inversa, el contacto mencionado traerá también beneficios para la vida del niño en el hogar. Propenderá a que el niño lleve a la casa, algo del sistema metódico a que está sometido en el colegio y no suceda, lo que es muy frecuente, que divida en absoluto el desorden de la casa del orden que guarda en el colegio. El método multiplica el rendimiento de las actividades y conviene sujetarse a él voluntariamente, también en el propio hogar. En nuestro país, donde son tan comunes las deficiencias en materias de higiene y aseo, se comprenderá que habrá infinitos casos en que la familia habrá de beneficiarse, desde ese punto de vista también, con la influencia de la escuela y, en tanto mayor medida cuanto esas deficiencias sean mayores.

Más de una vez ocurrirá que el hecho de un contacto forzoso con familias respetables, y la obligación — como contrapartida de sus derechos en la educación del conjunto — de prestarse a cierta introspección de los demás en su propio sistema, hará que ciertos esposos morijeren su conducta y eviten de tomar actitudes funestas para su prestigio o demasiado atentatorias en contra del interés de sus hijos.

La familia es esencialmente particularista y lo es tanto más en Chile donde la falta de conflictos anteriores y el más estrecho utilitarismo, han ido matando todo espíritu cívico. El obligarla a despegar sus ojos de sus problemas íntimos para encarar aquellos que se presentan en la educación; o sea, la formación del niño en función de sus deberes para con el país y la sociedad equivale, a mi juicio, a un llamado poderoso hacia un sentimiento nacional, hacia una comprensión de nuestros deberes más vastos.

Los padres de familia una vez asociados, deben preocuparse de adquirir conocimientos pedagógicos. En la mayor parte de los países, a cuyos informes hice referencia hace un rato, tienen organizados cursos semanales o quincenales en que se abordan sistemáticamente las cuestiones más indispensables de educación relacionadas con la

psicología del niño, los programas, métodos y sistemas educacionales, respecto a los cuales es necesario saber siquiera algo para aprovechar ciertas nociones útiles y defenderse de mucha charlatanería.

Creo, por lo tanto, que las Asociaciones de Padres de Familia, serán de incalculable beneficio para la enseñanza; para educadores y educados a la vez.

No es entonces, señor Presidente, la unión de los padres de familia, como la han pintado recientemente ciertos diarios políticos — muy ajenos a las cuestiones de índole estrictamente familiar y moral — una marea que pretende echar abajo la enseñanza y contra la cual haya que levantar, en medio de violentos denuestos y subdolas, intrigas, un rompeolas de intereses amagados. Por favor, no nos precipitemos a lucir ignorancia ni espíritu retrógrado.

Se ha adelantado mucho en conocer la psicología del niño; la enseñanza se ha hecho más humana en muchos aspectos y como fruto de este doble progreso, tenemos que en todas partes una colaboración infinitamente fecunda se diseña entre el colegio y la casa: los padres dignan interesarse por la formación técnica de sus hijos y los profesores condescienden en ver en estos seres, una personalidad que no está circunscrita a unas pocas horas de clase. Espero grandes bienes del desarrollo de este movimiento, y confío en que los acontecimientos harán que las ventajas de las Asociaciones de Padres de Familia, se hagan pronto tan evidentes a todos los espíritus que tengan que sonrojarse los que las han atacado dando como razón que invadían un terreno ajeno y entraban a un campo que pertenecía de derecho a otros.

Mi opinión es que se trata de un progreso; que venga el progreso. Un distinguido pedagogo chileno escribía — y lo cito para terminar, por cuanto afirma el mismo principio que enuncio y sin ánimo de establecer una analogía concreta; — “los adelantos de orden moral, son mirados a veces con igual recelo que los materiales por aquellos que temen ver perturbado un estado de cosas que, por habitual, ha pasado casi a la categoría de derecho. Les ocurre igual que a aquellos que se opusieron denodadamente a la construcción del Fe-

rrocarril de Santiago a Valparaíso, porque iba a perjudicar el negocio de las carretas”

URGENTE REFORMA PROCESAL

El señor **Silva Cortés**. —Creo cumplir un deber y hacer obra de justicia y de interés nacional, al decir que se estudie y se apruebe sin retardos una reforma urgente e indispensable de nuestras instituciones jurídicas de derecho procesal.

Lo hago convencido de que todo el pueblo que piense en la materia, considera lo existente como injusto, que no puede exhibirse ante el exterior ni mantenerse sin daño en el interior del país.

Me refiero al caso sensacional y estrepitoso que está pendiente, como asunto criminal que comentan todos los habitantes de Chile, en el que se trata de centenares de millones de pesos y en el que también se trata del honor, de la libertad y de los bienes de muchas personas conocidas, quienes, si son culpables, deben ser inexorablemente castigadas; y si son inocentes, deben ser absueltas por sentencia del Poder Judicial.

En verdad y en el hecho, en cuanto al fondo, o sea a la facultad de condenar o absolver, ¿quién es en este caso el Poder Judicial?

En cierto sentido o bajo ciertos aspectos, en lo principal, es un sólo hombre, seguramente un caballero honorable, imparcial e ilustrado, un buen magistrado; pero una sola persona natural.

Un decreto ley le da la plenitud de la Soberanía en esa materia. El sólo dictará la sentencia firme.

No se puede apelar. No se puede, tampoco, deducir casación, ni siquiera en la forma. Si se sale de la cuestión, si puede incurrir en error de hecho o de derecho, el fallo será como una ley para el caso.

Ni siquiera en lo devolutivo, o sea sin suspender la ejecución del fallo durante el recurso, podrá reclamarse.

Si la sentencia no condena, si a todos los culpables o procesados se absuelve, por un solo magistrado de única instancia, yo creo que la opinión pública no quedaría satisfecha.

Tampoco se aceptaría con agrado la con-

denación de todos o de algunos, en esa forma irregular, de una sola instancia.

Desde los primitivos tiempos de la civilización y de las instituciones jurídicas más elementales, la sentencia que condena o absuelve, de un primer juez, o de un tribunal de primera instancia en materias criminales y en cuestiones civiles importantes, puede ser examinada por un Superior y confirmada o revocada. Entre nosotros, esta es la regla común. En los delitos o faltas leves, hay apelación. También la hay en todo asunto de negocios civiles, y aún de inferior cuantía.

Y en este caso estrepitoso, sensacional de enorme importancia moral y económica, la sentencia definitiva, la de fondo, la que dirá si hay o no delitos, si se deben o no centenares de millones de pesos, si son honrados algunos inculpados o si son criminales otros, ese fallo será la opinión y la voluntad de un sólo ciudadano; y el condenado por él quedará deshonorado y arruinado, en su persona y en sus bienes y hogar; y el absuelto quedará libre y restablecido. Nadie ni nada podrá alterar esa sentencia firme, salvo casos excepcionales y difíciles, de quejas u otros procedimientos que no son normales en el régimen de nuestras instituciones legales.

El Poder Judicial, por su esencia y por la naturaleza de sus atribuciones, para seguridad y garantía del pueblo, no puede ni debe ser afectado jamás por las influencias ni por los efectos de manifestaciones políticas ni por prejuicios populares.

La justicia se administra en el sosiego y no en la agitación.

Necesita libertad para estudiar, tranquilidad para pensar y honestidad e ilustración para sentenciar.

Hay casos en que un magistrado necesita más virtud y más energía para absolver que para condenar.

Hay otros casos en que la opinión pública pide una u otra cosa, como anhelo del sentimiento de la mayoría.

Situaciones sociales y políticas, ideas económicas imperantes, simpatías u odios para con personas o empresas y la poderosa acción del gran factor de la vida contemporánea que se llama la Prensa, todo eso puede influir en el criterio humano para juzgar en un asunto de enorme interés público. Es-

to demuestra también la necesidad de que no sea una sola persona la que resuelva en definitiva.

Puede concederse apelación o casación de forma, con trámites sumarios, si se quiere sólo en lo devolutivo, haciendo imposibles los abusos, retardos o dilaciones, para que el Tribunal Superior se pronuncie inmediatamente.

Esto es lo que deseo y propongo. Espero que S. E. el Presidente de la República y su respectivo Ministro de Estado nos envíen luego un proyecto, incluyéndolo en los de la convocatoria a sesiones extraordinarias del actual período; y que los señores Senadores miembros de la Comisión Permanente de Legislación y Justicia se sirvan estudiar este asunto mañana, para poder tratar del mismo en la primera sesión de la próxima semana.

Yo no he traído jamás al Congreso en mi larga y activa vida parlamentaria un sólo asunto que no sea de interés general, o sea no he hecho sino obra que, en mi concepto, corresponde al servicio público y no a intereses privados.

En este caso, estoy absolutamente convencido de que propongo una reforma urgente, justa e indispensable.

GRATIFICACION Y ASIGNACION DE ZONA A EMPLEADOS DE FERROCARRILES EN LA ZONA NORTE.

El señor **Miche's**.— A fines del período ordinario de sesiones recién pasado, el Congreso despachó una ley, motivada en un mensaje del Ejecutivo que tendía a llenar ciertos vacíos de que adolecía una ley poco antes promulgada referente a la gratificación acordada al personal de la administración pública.

En la ley a que me refiero se puso en igualdad de condiciones a todo el personal de la administración pública, con la única excepción, puede decirse, del personal de los Ferrocarriles del Estado.

Y esto ocurrió, posiblemente, porque se consideró a esta institución como autónoma, aunque para muchas cosas es considerada como un servicio esencialmente fiscal. En todo caso, la ley autorizaba a las instituciones de carácter semifiscal o autónomas

para aumentar los sueldos y acordar gratificaciones en la misma forma en que la ley lo hacía con las demás reparticiones.

El personal de empleados y trabajadores de los Ferrocarriles del Estado en la zona de Atacama y Coquimbo elevó una solicitud a la Dirección General, en la que pedían se les pusiera en la situación del resto de la administración pública en lo que respecta a esas zonas, es decir, que se les hiciera extensiva la gratificación a que me refiero y además la gratificación de zona del 15 por ciento, acordada para las provincias de Coquimbo y Atacama. El Director de los Ferrocarriles se negó a acceder a esta petición, basado, entre otros motivos, en que la red norte dejaba una pérdida muy apreciable en la explotación de la Empresa y porque el pago de la gratificación obligaría a desembolsos que la Empresa no estaba en situación de afrontar, y dada la obligación legal que tiene de entregar al Fisco anualmente cierta suma de dinero por el capital aportado por el Estado a la Empresa, no estaba en condiciones de hacer ese gasto.

Naturalmente, estas son razones muy atendibles, que un Director, a primera vista, tiene que hacer valer...

No se pueden hacer cargos al Director de los Ferrocarriles por estas cosas, pero el Gobierno, por una ley de la República, ha concedido un aumento y ciertas ventajas, cierto mejoramiento en las condiciones económicas del personal de toda la administración pública, y mientras tanto, quedan como una excepción, al margen de esta medida, los Ferrocarriles del Estado.

Todo el mundo conoce, señor Presidente, la carestía de la vida que existe en las provincias del norte. Al haber otorgado este Congreso el 15 por ciento como gratificación de zona a Coquimbo y Atacama, creo que hizo una obra de justicia y no realizó un acto de favoritismo para colocar en situación de privilegio a los empleados de esa zona. Sabido es que el auge agrícola e industrial de esas regiones ha traído como consecuencia el encarecimiento de la vida, cuya población está allá en situación distinta a la del sur y centro del país.

La Empresa de los Ferrocarriles, de acuerdo con la ley últimamente dictada, estaba

moralmente — si no legalmente — obligada, ya que se trata de un servicio público y la misma ley la autorizaba, a extender los beneficios acordados a la administración pública, al personal que ocupa en esas regiones. Pero, como se ve, la Dirección se ha negado por razones que, naturalmente, no se pueden desconocer.

En todo caso queda en claro que se ha producido una situación de injusticia que todas las conveniencias aconsejan remediar. Yo creo, señor Presidente, que con un poco de buena voluntad de parte de la Empresa, del Gobierno, cediendo todos algo, incluso los clientes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, podría buscarse una solución para allanar el camino y que condujera a procurar el mejoramiento de la vida y a satisfacer las peticiones que con tanta justicia hace el personal de la zona a que me he referido.

El personal ferroviario ha dirigido a la representación de Coquimbo y Atacama un pliego, en que le pide que interceda en este sentido, haciendo valer y dando a conocer las razones, muy atendibles que les asisten para las peticiones que han formulado.

La negativa de la Dirección no puede haber cerrado herméticamente el camino a la solución de esta situación que se anota debida al vacío dejado por la misma ley y, en consecuencia, voy a rogar a la Mesa que en nombre de los Senadores de Coquimbo y Atacama se sirva enviar al señor Ministro de Fomento dicha comunicación que entrego a la Mesa, a fin de que tenga a bien considerar las peticiones que con tanta justicia y razón hace el personal de un importante servicio nacional, que se desenvuelve en forma que merece todo estímulo.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Se dirigirá la comunicación en la forma indicada por Su Señoría.

RENUNCIA.— INTEGRO DE COMISION

El señor **Urrutia** (Presidente).— Se va a dar cuenta de una renuncia que ha llegado a la Mesa.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Walker hace renuncia del cargo de miembro de la Comisión Especial que estudia el Escallafón Judicial.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aceptada esta renuncia.

Aceptada.

Propongo al honorable señor Ureta para reemplazar al honorable señor Walker en el cargo que desempeñaba.

Acordado.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—Se suspendió la sesión a las 5.19 P. M.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6 P. M.)

REFORMA DEL REGLAMENTO

El señor **Urrutia** (Presidente). — Corresponde continuar la discusión particular de las reformas al Reglamento del Honorable Senado.

El señor **Secretario**. — Quedó pendiente la discusión del artículo 3.º, Título VII.—Sesiones.

El honorable señor Lira Infante ha pasado a la Mesa una indicación que incide en el artículo 26, Título VI.—Comisiones.

Dice el artículo 26:

“Las Comisiones sesionarán con la mayoría de sus miembros, y las Comisiones Mixtas con la mayoría de los representantes del Senado.

Cuando funcionen dos o más Comisiones reunidas, podrán sesionar con la asistencia de la mayoría de los miembros de cada una de ellas, y hará de Presidente el de la Comisión a que corresponda la procedencia en el orden establecido en el artículo 18”.

El honorable señor Lira Infante solicita que se agregue a este artículo el siguiente inciso:

“Los debates en las Comisiones se regirán por las mismas disposiciones del Reglamento del Senado”.

En consecuencia, hay que reabrir el debate sobre este artículo.

El señor **Urrutia** (Presidente). — ¿Desea el honorable señor Lira Infante que se discuta inmediatamente su indicación?

El señor **Lira Infante**. — No tengo interés en que se haga inmediatamente.

El señor **Maza**. — Podríamos tratarla desde luego a fin de seguir el orden.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para reabrir el debate sobre el artículo 26, a fin de discutir la indicación formulada por el honorable señor Lira Infante.

Si no hay oposición, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Walker**. — Entiendo, señor Presidente que ha quedado reabierto el debate sobre todo el Título: Comisiones.

El señor **Urrutia** (Presidente). — No, señor Senador. Únicamente se ha reabierto el debate sobre el artículo 26, en el cual incide la indicación formulada por el honorable señor Lira Infante.

El señor **Walker**. — Si es así, yo formulo indicación para que se reabra el debate sobre todo el título, a fin de considerar una indicación que diría:

“Las Comisiones no podrán funcionar a la misma hora en que sesione el Senado”; porque me parece una anomalía que cuando un Senador está en la sesión de una Comisión esté también sesionando el Senado. El Reglamento no prevé este caso que ha quedado librado a la buena voluntad de los miembros de las Comisiones.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para proceder en la forma indicada por el honorable señor Walker.

Acordado.

En discusión las indicaciones formuladas.

Ofrzo la palabra.

Ofrzo la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobadas ambas indicaciones.

Aprobadas.

El señor **Maza**. — La indicación del honorable señor Walker, que se acaba de aprobar, sería colocada en el lugar que le corresponde.

El señor **Walker**. — Sí, señor Senador, en el lugar que corresponde.

El señor **Lira Infante**. — ¿No se podría hacer extensiva esta indicación a la Comisión Mixta de Presupuestos, que por cos-

tumbre funciona a las horas de sesión del Senado?

El señor **Puga**.— Ya se aprobó la indicación del Honorable señor Walker.

El señor **Secretario**.—“Título VII. Sesiones”. Comprende este título los artículos 33 al 43 inclusive.

La Comisión propone las siguientes modificaciones:

El artículo 42 dice:

“Artículo 42. El Presidente podrá suspender la sesión hasta por quince minutos. Para suspenderla por más tiempo se requiere el acuerdo de la Sala.

La sesión se suspenderá cuando el Presidente diga: “Se suspende la sesión” y continuará cuando diga: “Continúa la sesión”.

Terminado el plazo de la suspensión, se llamará a los Senadores, y, si transcurridos cinco minutos no hubiere número en la Sala, el Presidente declarará que la sesión no continúa.

El tiempo de la suspensión se considerará como parte de la sesión celebrada.

La Comisión propone sustituir aquí la palabra “quince” por “veinte”.

Se ha agregado como inciso segundo de este artículo el que sigue:

“La suspensión de la sesión entre la primera y la segunda hora, se hará dentro del término que corresponda a la primera hora”.

En el inciso final se ha substituído la frase: “y si transcurridos cinco minutos”, por esta otra: “por cinco minutos, y si transcurrido este término”.

El señor **Maza**.—La primera de las indicaciones de la Comisión tiene por objeto contemplar el caso de la suspensión de las sesiones por 20 minutos que ahora se hace diariamente.

La segunda consiste sencillamente en incorporar al Reglamento un acuerdo permanente del Honorable Senado. En realidad, no se trata de una modificación. La Comisión considera que no deben existir acuerdos fuera del Reglamento y que es conveniente incorporarlos todos al Reglamento.

La frase que se agrega al final es de mera redacción.

El señor Presidente me había señalado la

conveniencia de agregar al inciso 1.º del artículo 42, una frase que contemple la siguiente situación: Puede suspenderse una sesión cuando falten 20 minutos o menos para el término de la hora. Para este caso propone agregar lo siguiente: “Si faltaren 20 minutos o menos para el término de la sesión, el Presidente podrá levantar la sesión.

Dejó formulada la indicación.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Hidalgo**.— Pido la palabra.

El señor **Michels**.— Pido la palabra.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Hidalgo y a continuación el honorable señor Michels.

El señor **Hidalgo**.— Con respecto al artículo 40, voy a formular indicación para que se modifique su redacción. Dice este artículo: “Se abrirá la sesión, pronunciando el Presidente estas palabras: “En el nombre de Dios se abre la sesión”.

Los Reglamentos antiguos del Senado y de la Cámara de Diputados establecían que los Senadores y Diputados, al incorporarse al ejercicio de sus funciones, prestaran juramento por Dios y por los Santos Evangelios. La cultura y tolerancia que ha ido alcanzando el país, permitieron suprimir esta disposición que choca a hombres que no tienen creencias religiosas y se substituyó la fórmula por esta otra: “¿Juráis o prometéis...?”, según fuera la creencia del Senador o Diputado que concurriera a prestar juramento.

Yo deseo que esta misma tolerancia exista con respecto a la fórmula de apertura de la sesión, porque hay una cantidad de Senadores con creencias que todos respetamos; pero otros no las tenemos y cuando uno de estos últimos tenga que presidir y abrir la sesión, deberá invocar una fórmula que para él será una simple frase sin sentido.

Yo invoco esa misma tolerancia en la apertura de la sesión, para que el Presidente que tenga creencias religiosas diga: “En el nombre de Dios se abre la sesión” y los que no los tengan, digan simplemente: “Se abre la sesión”.

Mi idea habría sido pedir la supresión de las palabras "en el nombre de Dios"; pero, para que no se vea un propósito de persecución de determinadas ideas, solicito únicamente que se respeten las creencias de cada persona.

Formulo indicación en el sentido indicado.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Michels.

El señor **Michels**. — He pedido la palabra para solicitar a la Mesa que deje para segunda discusión el artículo 42, en atención a que el honorable señor Señoret que ha debido ausentarse de la Sala, desea terciar en su discusión.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Quedará para segunda discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**. — El artículo del Reglamento cuya modificación ha solicitado el honorable señor Hidalgo, no importa, como ha dicho Su Señoría, un ataque a las ideas de cualquiera de los honorables Senadores; de modo que las razones de tolerancia que se han invocado no tienen fundamento alguno.

Nuestra propia Constitución, que hemos jurado respetar, comienza en su preámbulo invocando el nombre de Dios Todopoderoso; y esta Carta Fundamental, no fué dictada por católicos sino por hombres de diversas ideas.

Más que una cuestión religiosa, esta es una cuestión de cultura. Por eso la casi totalidad de los parlamentos del mundo abren sus sesiones en el nombre de Dios Todopoderoso. Países como Estados Unidos, en que hay gran número de librepensadores y de hombres de todas las religiones, no sólo abren las sesiones de su Parlamento en el nombre de Dios Todopoderoso, sino que aun en la iniciación de los períodos de sesiones se comienza con oraciones que pronuncian los Ministros de las distintas religiones, invocando el nombre de Dios Todopoderoso. Lo mismo ocurre en Inglaterra.

Yo he asistido a sesiones en realidad conmovedoras de esos Parlamentos en que hombres librepensadores rendían igual culto, igual respeto e igual acatamiento a esas ce-

remonias, como los católicos o protestantes. Y no contentos con esto,—país de librepensadores como es— celebran un día al año llamado el "Día de Gracia", destinado a agradecer a Dios, a la Divina Providencia, los beneficios recibidos durante el año. Y jamás se le ha ocurrido a un librepensador pedir la abolición de prácticas que están incorporadas a las costumbres de su país.

Por eso yo espero que esta indicación no habrá de encontrar acogida y que seguiremos abriendo las sesiones en el nombre de Dios Todopoderoso, como asimismo que esta fórmula continuará imperando en la Constitución, cuyas primeras palabras invocan el nombre de Dios Todopoderoso.

El señor **Secretario**. — El artículo 38 dice como sigue:

"Artículo 38. Siempre que durante la legislatura se estableciere días y horas fijos para las sesiones, se hará saber este acuerdo a los Senadores, y después de esto no será necesario citar a ninguno para las sesiones que hubieren de celebrarse en dichos días y horas.

El Presidente podrá, sin embargo, ordenar la citación cuando lo juzgare conveniente.

Cuando se acordare alguna variación en el orden de los días y horas acordados y cuando se citare a otras sesiones, el Presidente lo hará saber por escrito a todos los Senadores, con cuatro horas de anticipación, a lo menos.

El honorable señor Lira Infante propone agregar, como inciso de este artículo, lo siguiente:

"Para el efecto de la citación, los Senadores indicarán por escrito su domicilio al Secretario del Senado".

El señor **Hidalgo**. — Pido la palabra, señor Presidente.

En sus observaciones el honorable señor Walker ha hablado de tolerancia, y esto es precisamente lo que caracteriza mi indicación, en la cual se establece que según sea la creencia del Senador que preside, así será la fórmula con que abrirá la sesión. El Senador creyente invocará el nombre de Dios. Y aquí cabe observar que se ha suprimido la palabra "Todopoderoso", porque parece que en la redacción de estos asuntos se

tiende a limitar cada día más las alabanzas que antes se hacían a Dios. Así vemos que ya no se dice Todopoderoso, sino, simplemente, "En el nombre de Dios, se abre la sesión".

El hecho de que la Constitución de 1925 contenga esta fórmula no tiene nada de extraño, pues quien presidía la Comisión Redactora y quien patrocinaba la reforma era un católico observante, como es el señor Alessandri; de modo que yo me explico lo sucedido.

La idea propuesta por el que habla, en cuanto a la fórmula para abrir las sesiones, no puede considerarse como un ataque a las ideas religiosas, como tampoco lo constituye el hecho de que se haya suprimido la práctica de jurar "por los Santos Evangelios", y aun más, que se haya establecido que los creyentes "juran" y los que no creen simplemente "prometen", situaciones que están equiparadas en el Reglamento vigente.

Por otra parte, en la Constitución se establece claramente que ninguna determinada creencia influirá en la duración de la República.

La concepción deísta en general que parece defender el señor Walker no la aceptan todos los hombres y puede perfectamente prescindirse de ella en un Parlamento que no tiende a establecer una función teológica en cuanto a sus miembros, sino, simplemente, la que les corresponde realizar de acuerdo con la constitución.

Debe pues, establecerse esta tolerancia, no suprimiendo la fórmula, sino que dejando en libertad de acción a quien presida, para que, según sus creencias, declare abierta la sesión en nombre de Dios o—si no cree en Dios—declare simplemente abierta la sesión, sin ningún agregado más.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Concuerdo en absoluto con las observaciones del honorable señor Hidalgo, y creo que no sólo hay aquí una cuestión de tolerancia, sino de lógica. En efecto, si el artículo 40 establece que en nombre de Dios se abre la sesión, el artículo 43 debería decir: "En el nombre de Dios, se levanta la sesión"; y cuando se suspende la sesión por cualquier motivo, debería decirse lo mismo

puesto que en el nombre de Dios se ha abierto la sesión.

Basado, pues, en estas consideraciones de lógica, apoyo la indicación del honorable señor Hidalgo.

El señor **Puga**.—Voy a referirme a la indicación hecha por el honorable señor Lira Infante, en el sentido de que todos los señores Senadores deben dar sus domicilios al señor Secretario.

Hay algunos Senadores que no tienen su domicilio en Santiago, como sucede al que habla. A veces me corresponde alojarme en un hotel y otras en otro, porque tengo mi domicilio en Concepción. En esta virtud, creo que sería conveniente agregar que a los Senadores que no tengan su domicilio en Santiago, se les remitirá telegrama, dándoles a conocer la citación.

El señor **Urrutia** (Presidente).—¿Su Señoría modifica la indicación del honorable señor Lira Infante?

El señor **Puga**.—Sí, señor Presidente, en el sentido indicado.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Pido segunda discusión para el artículo 40, señor Presidente.

El señor **Maza**.—Respecto a la indicación del honorable señor Puga, cabe observar que hay otro artículo del Reglamento, que no encuentro en este momento, según el cual los señores Senadores deben indicar el lugar dónde van a establecerse cuando se ausentan de Santiago.

El señor **Lira Infante**.—No lo he encontrado.

El señor **Maza**.—Es el artículo 5.º, que dice:

"Para que los Senadores puedan ausentarse por más de 10 días de la sede de las sesiones, deberán dar aviso previo al Presidente, con indicación del lugar en que van a residir y del tiempo que se proponen permanecer en él".

Habría que referirse a este artículo y decir: en los casos a que se refiere el artículo 5.º se enviará la citación por telegrama.

El señor **Urrutia** (Presidente).—El honorable señor Grove don Marmaduke ha pedido segunda discusión para el artículo 40. La indicación de Su Señoría debe ser apoyada por dos señores Senadores.

El señor **Hidalgo**.—Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor **Grove** (don Hugo).—Y yo también.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Queda para segunda discusión el artículo.

El honorable señor **Michels** había pedido la palabra.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Michels**.—Me parece que la indicación del honorable señor **Lira Infante** no tiene razón de ser y estimo que no debe establecerse esto en el Reglamento, pues se trata de un asunto de detalle. En efecto, cuando los Senadores nos incorporamos al Senado, damos nuestra dirección. Me parece que no tiene razón de ser esta exigencia de darla por escrito y que esto se establezca en el Reglamento. Todo miembro del Senado deja su dirección, su teléfono, y aquí se sabe muy bien dónde estamos. Ahora, en cuanto a los señores Senadores que no tienen su residencia en Santiago, ellos también avisan su domicilio.

El señor **Lira Infante**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lira Infante**.—Quiero justificar la indicación que he formulado, señor Presidente.

En realidad, si en este Reglamento no se hubiera entrado en tal número de detalles como los que ya hemos oído y los que vienen en seguida, no habría formulado indicación a este respecto; pero es el hecho que este Reglamento, precisamente, es el mismo párrafo sobre Reglas Generales que estamos estudiando, se refiere varias veces a las citaciones que deben hacerse a los señores Senadores y aun en el artículo 37 de este párrafo, se lee lo siguiente:

“Si un Senador no concurriere, después de citado tres veces por oficio, el Presidente dará cuenta a la Corporación para que adopte las medidas que estime convenientes”.

Me parece, en consecuencia, de todo rigor tomar la precaución de que el Senador dé su domicilio a la Secretaría del Senado, a fin de que después no se suscite la duda de si la citación ha sido llevada a otro lugar que el indicado por el Senador, cosa que ha sucedido en más de una ocasión.

Esto va a dar más bien garantías a los Senadores de que la citación será hecha en

forma debida. Por estas razones he formulado la indicación e insisto en ella.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Michels**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Michels**.—Encontraría muy justificada esta indicación en el caso de que por no haberse cumplido este requisito fuese nula la citación, o que esto diera motivo a que después se produjera un pleito, pero entiendo que no vamos a trabarnos en una especie de litigio o en una contienda de carácter más bien jurídico para establecer un reclamo.

Por este camino podríamos llegar también a que se reclamara de que la citación ha sido mal hecha, porque no fué enviada “certificada”. Creo que no debiera ponerse en el Reglamento esta disposición, pues jamás se han suscitado dudas sobre el particular; nadie ha reclamado de la forma reglamentaria o anti reglamentaria en que se haya hecho la citación. Está en la conveniencia de todos los señores Senadores dar su domicilio y esta ha sido la práctica constante. De modo que estimo demás poner una disposición de esta especie en el Reglamento.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Los artículos 40 y 42 han quedado para segunda discusión.

En votación la indicación formulada por el honorable señor **Lira Infante**.

El señor **Secretario**.—La indicación que el señor Presidente pone en votación es la propuesta por el honorable señor **Lira Infante** para agregar al artículo 38 un inciso que diga: “Para el efecto de la citación, los Senadores indicarán por escrito su domicilio al Secretario del Senado”.

—Practicada la votación, resultaron 10 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Aprobada la indicación.

El señor **Maza**.—Hay además una indicación formulada por el honorable señor **Puga** y que yo modifiqué agregándole la siguiente frase: “en los casos del artículo 5.º la citación se enviará por telégrafo”.

El señor **Secretario**.—La indicación del honorable señor Puga dice: "A los Senadores que no tengan su domicilio en Santiago se les comunicará la citación por telégrafo".

El señor **Maza**.—Y también a los Senadores que tengan su domicilio en Santiago y que se encuentren ausentes de la ciudad. Porque hay dos casos: el del Senador que reside, como es el caso del honorable señor Puga, permanentemente en Concepción y el del que se ausenta, digamos a Valdivia. Este tendrá que comunicarlo al señor Presidente del Senado, indicando su dirección. En caso de citación a sesiones, hay la obligación de avisárselo por telégrafo para que resuelva si debe venir o no.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación la indicación del honorable señor Puga para que se comunique la citación por telégrafo a los señores Senadores que no tengan su domicilio en Santiago.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En votación.

—Durante la votación:

El señor **Maza**.—Considero que las dos indicaciones formuladas pueden prestarse a inconvenientes y a prácticas innecesarias. Un señor Senador puede trasladarse a Iquique, por ejemplo, y se cita a una sesión con cuatro horas de anticipación, en realidad, aun cuando se le dé aviso por telégrafo, no alcanzará a llegar. Estas son cosas que en la práctica no han presentado inconveniente. La Secretaría actual y las anteriores siempre han procedido en la mejor forma posible a fin de que todos los señores Senadores tengan oportuna noticia de las sesiones y lleguen a tiempo.

Por estas razones voto que no.

—Recogida la votación, resultaron 8 votos por la afirmativa y 7 por la negativa. Se abstuvieron de votar tres señores Senadores.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Se va a repetir la votación.

El señor **Puga**.—Retiro mi indicación.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Si no hay oposición, daré por retirada la indicación del honorable señor Puga.

Retirada.

El señor **Secretario**.—Párrafo 2.o.

PRIMERA SESION DE CADA LEGISLATURA ORDINARIA

Artículo 44. La primera sesión de cada legislatura ordinaria comenzará a las 4 de la tarde.

Esta sesión tiene por objeto:

- 1.o Elegir Mesa; y
- 2.o Designar los días y horas para las tres sesiones ordinarias semanales.

Después de lo cual se levantará la sesión, salvo que la Sala acuerde, sin discusión y en votación inmediata, ocuparse de algún asunto. En este caso la sesión terminará a las 7 de la tarde.

La Comisión propone las siguientes modificaciones.

En el inciso primero se ha suprimido la palabra "ordinaria".

El número 1.o se ha redactado como sigue:

"1.o Elegir Mesa, cuando se trate de la primera sesión de una legislatura ordinaria".

Se ha agregado el siguiente número 3.o:

"Fijar la tabla de las sesiones ordinarias".

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobadas las indicaciones de la Comisión.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.—Párrafo 3.o.

DIVERSAS CLASES DE SESIONES

Artículo 45. Las sesiones son ordinarias, extraordinarias y especiales. Son ordinarias, las que se celebran en los días y horas fijados por el Senado para sesionar en cada legislatura; extraordinarias, las que se celebran en días u horas distintas a las señaladas para las ordinarias; y especiales, las extraordinarias que tienen por objeto tratar de un asunto determinado.

La Comisión propone redactar la parte final de este artículo como sigue:

"... extraordinarias, las que se celebren en días u horas distintos a los señalados para las ordinarias, y destinadas a ocuparse también de los asuntos de la tabla; y especiales, las que tienen por objeto tratar de asuntos determinados.

“En estas últimas no podrá tratarse de ningún asunto distinto al señalado en la citación”.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Maza**. — La modificación que propone la Comisión no tiene otro objeto que definir claramente las clases de sesiones: las ordinarias, las extraordinarias, destinadas también a ocuparse de los asuntos de la tabla, y las especiales, que tienen por objeto ocuparse de asuntos determinados.

El señor Presidente me ha insinuado la idea de agregar al inciso segundo propuesto por la Comisión y que dice: “En éstas últimas no podrá tratarse de ningún asunto distinto al señalado en la citación”, la frase: “ni aún por acuerdo unánime”.

Efectivamente, es este el espíritu de la disposición en referencia, o sea que cuando se cite a sesión especial para tratar de un proyecto determinado, el de rebaja del impuesto de 2 por ciento sobre las ventas, por ejemplo, no pueda discutirse otro asunto. Pero como algunas veces han surgido dudas sobre la interpretación de esta disposición reglamentaria, formulo indicación para que al inciso propuesto por la Comisión se le agregue la frase: “ni aún por acuerdo unánime”.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión y por el honorable señor Maza.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Párrafo 4.º.

LAS SESIONES Y SUS PARTES

Artículo 46. Las sesiones se entenderán divididas en dos partes iguales, desde el instante en que deben abrirse, las que se denominarán, respectivamente, primera y segunda hora.

La primera hora se destinará al acta, a la cuenta, a los asuntos de fácil despacho y a incidentes extraños a orden del día.

La segunda hora se destinará exclusivamente al orden del día.

Se exceptúan de la regla establecida en este artículo las sesiones especiales, las cuales se destinarán íntegramente al objeto del orden del día, sin que sea permitido formular incidente alguno extraño a él.

La Comisión propone sustituir el inciso final de este artículo por el siguiente:

“En las sesiones extraordinarias y especiales, no habrá incidentes; y en éstas últimas, además, no habrá fácil despacho”.

El artículo 47 dice: “**Artículo 47.** Para la prórroga del tiempo destinado a asuntos de fácil despacho y de la primera hora, se requiere unanimidad.”

La prórroga del tiempo destinado a asuntos de fácil despacho y a los incidentes, no altera el tiempo que se destina a la segunda hora.

La prórroga, hasta por una hora, del tiempo destinado al orden del día, siempre que sea para continuar tratando de la materia actualmente en debate, requiere simple mayoría”.

La Comisión propone que en vez de “La prórroga...” se diga: “Las prórrogas...” y en lugar de “requiere”, “requieren”.

Propone además, agregar, con punto seguido, al final de este inciso, lo siguiente: “Las prórrogas por más de una hora, requieren unanimidad”.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión los artículos 46 y 47 con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor **Maza**. — La modificación relativa al artículo 46 tiene por objeto dejar el inciso último de él de acuerdo con la nomenclatura fijada en el artículo anterior.

Y en cuanto al artículo 47, para obviar las dificultades a que ha dado lugar su aplicación, la Comisión propone que por simple mayoría puedan acordarse prórrogas de la sesión hasta por una hora, y que para prorrogarla por más de una hora se requiera unanimidad.

El señor **Michels**. — Por la razón que ya he expresado, esto es por la ausencia del honorable señor **Señoret**, que desea terciar en la discusión de los artículos 46, 55 y 63, pido segunda discusión respecto de ellos, para el caso de que alcanzaran a discutirse en esta sesión.

El señor **Urrutia** (Presidente). — La petición de Su Señoría, debe ser apoyada por dos señores Senadores.

El señor **Michels**. — Me apoyan los honorables señores Wachholtz y Cruz.

El señor **Urrutia** (Presidente): — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 47, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Aprobado.

El artículo 46 queda para segunda discusión.

El señor **Secretario**. — Letra a). Acta.

Artículo 48. Abierta la sesión, si algún Senador lo pidiere el Secretario leerá el acta de la sesión anterior y, leída, el Presidente preguntará si está conforme.

Si no se pidiere la lectura del acta, quedará a disposición de los Senadores, y si no fuere observada al comenzar la sesión del día siguiente, se entenderá aprobada.

Las dudas que sobre el acta ocurrieren, se discutirán dentro de los diez minutos siguientes a la hora inicial de la sesión en que se hubiere pedido su lectura o dado cuenta del reclamo.

Se dejará testimonio de las reéctificaciones que se hicieren anotándolas al margen del acta observada, salvo que la Sala estimare conveniente enmendarla.

El artículo 49 del párrafo A, dice:

Artículo 49. El acta deberá comprender: el nombre de la persona que presidió la sesión, la nómina por orden alfabético, de los Senadores que hayan asistido; la enumeración de los documentos de que haya dado cuenta; la designación de los asuntos que se hayan discutido, con expresión de las indicaciones propuestas y de los acuerdos adoptados sobre cada una de las materias tratadas y, en general, una relación fiel de todo lo substancial que hubiere ocurrido.

Se ha reemplazado la frase: "de que haya dado cuenta", por esta otra: "de que se haya dado cuenta".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobados los artículos 48 y 49, en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobados.

El señor **Secretario**. — "B. Cuenta.

Artículo 50. Se dará cuenta después del acta, de las comunicaciones que se hubieren dirigido al Senado, enunciando solamente su objeto o la materia sobre que versan, en el orden siguiente:

1.º Las del Presidente de la República;

2.º Las de la Cámara de Diputados;

3.º Las de las otras autoridades o corporaciones;

4.º Las proposiciones o mociones de los Senadores, las inclusiones que soliciten para que pueda ocuparse de ellas el Congreso en sesiones extraordinarias y las peticiones de datos o documentos que cualquier Senador quiera hacer llegar al conocimiento de alguno de los Ministros de Estado; y

5.º Los memoriales de los particulares.

Artículo 51. El Presidente dará en el mismo acto a estas comunicaciones, la contestación o tramitación que corresponda; pero si algún Senador pidiere que se tome sobre ésta la opinión de la Sala, se hará así; y si no la aprobare la Sala, se dejará para ser considerada según el orden de materias que se expresa en el artículo 81.

Al darse cuenta de un mensaje, oficio o moción, el Presidente ordenará su envío a la Comisión que corresponda para su informe.

Podrá omitirse este trámite si la Sala así lo acordare.

La Comisión no propone modificaciones respecto de estos artículos.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión los artículos que se acaban de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobados los artículos 50 y 51.

Aprobados.

El señor **Hidalgo**. — Las disposiciones reglamentarias que el Senado acaba de aprobar me hacen recordar un incidente que se produjo en esta Sala no hace mucho con motivo de haberse dado cuenta de un documento mucho después del momento

en que eso debió hacerse, pues nos encontrábamos ya en el orden del día, y como por nuestra parte protestáramos y la Mesa insistiera en darle lectura, contrariando expresamente la respectiva disposición reglamentaria, los Senadores de izquierda hubimos de abandonar la Sala.

Así como según una disposición reglamentaria ya aprobada, ni aún por unanimidad podrá alterarse la tabla de una sesión especial, por mi parte propondría que se estableciera también que ni aún por unanimidad podrá darse lectura a un documento una vez terminada la hora de incidentes.

Como la reforma del Reglamento tiene por objeto precisamente allanar las dificultades que ha presentado su aplicación y es conveniente evitar que se repita en el futuro el caso a que acabo de aludir, formulo indicación para que se reabra el debate sobre el artículo 50, a fin de dejar establecido que ni aun por unanimidad podrá darse cuenta de un documento después de terminada la hora de incidentes.

El señor **Lira Infante**. — Por mi parte, aceptaría condicionalmente que se reabriera el debate sobre el artículo a que alude el honorable Senador, no para aceptar la idea a que se refiere Su Señoría, sino para formular, por mi parte, indicación, a fin de que se agregue a dicho artículo una disposición que autorice al Presidente del Senado para ordenar que se dé lectura a todo documento que el Senado deba conocer para la discusión del proyecto que esté en tabla.

El señor **Hidalgo**. — Para eso no hay inconveniente.

El señor **Lira Infante**. — Pues eso precisamente fué lo que hizo el señor Presidente en la ocasión a que se ha referido el honorable Senador.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para reabrir el debate sobre el artículo 50, como lo ha pedido el honorable señor **Hidalgo**.

Acordado.

El señor **Lira Infante**. — Por mi parte, formulo indicación para que se establezca en este artículo que en el curso de cada sesión podrá darse cuenta de aquellos do-

cumentos a los cuales, a juicio del Presidente, deba dárseles este trámite, porque no me parece aceptable que se coloque al Senado en la imposibilidad de imponerse de documentos que necesite conocer.

El señor **Hidalgo**. — Por muy negado de buen sentido que uno sea, no se me escapa, naturalmente, que es necesario dar cuenta al Senado de los documentos que llegan a la Mesa en momentos en que se están discutiendo asuntos relacionados con ellos, sobre todo si aportan antecedentes que ilustren el debate. Esto es tan obvio que ni siquiera se me ha ocurrido pensar en si puede o no hacerse.

Lo que me parece que no puede hacerse, que no debe hacerse, es dar cuenta al Senado de los documentos llegados después de la hora de la cuenta y que no tengan atingencia alguna con el proyecto en debate, como sucedía en el caso a que me he referido, aunque no recuerdo por el momento de qué se trataba.

Es esto lo que yo deseo que no ocurra en el futuro, y por eso propongo que se modifique en este sentido el artículo respectivo.

El señor **Lira Infante**. — Si me permite Su Señoría, yo refrescaré sus recuerdos. Se trataba de un proyecto de ley que había sido declarado de urgencia por el Ejecutivo, urgencia que retiro más tarde por medio del oficio de que se dió cuenta con la oposición de algunos señores Senadores.

Así, pues, se trataba de un documento que tenía plena atingencia con el proyecto en discusión.

El señor **Hidalgo**. — Se trataba de otro asunto, señor Senador: de un mensaje en que se pedía el acuerdo del Senado para la designación de un funcionario que era muy resistido por estimarse que no tenía los alcances suficientes para el desempeño del cargo que se le confiaba.

El señor **Lira Infante**. — Entonces yo me refería a otro caso.

El señor **Hidalgo**. — Nos estamos refiriendo a casos diversos y es por eso que no podemos entendernos.

Como las disposiciones que estamos discutiendo y aprobando miran al porvenir de la Corporación, yo deseo que quede es-

establecido en este artículo el principio a que acabo de aludir. Puede suceder que la rueda de la fortuna se dé vuelta para los que hoy creen tenerla fija en sus manos, y es conveniente entonces que las disposiciones reglamentarias que hayan de aplicarse en el futuro constituyan una garantía de que en el Senado se procederá siempre con equidad y justicia. Así todos quedamos a salvo en el ejercicio de nuestros derechos.

Para este efecto bastaría establecer que después de la hora destinada a la Cuenta, no podrá darse a conocer al Senado ningún documento, sino por acuerdo unánime.

El señor **Maza**. — Se han planteado dos cuestiones distintas: el honorable Senador por Valdivia se refiere a la conveniencia de contemplar aquí una disposición que permita dar cuenta al Senado de aquellos documentos atinentes al asunto que se discute y que lleguen después de iniciada la sesión.

El señor **Hidalgo**. — ¡A eso quién va a oponerse!

El señor **Maza**. — Yo creo que ésta sería una disposición absolutamente inútil, porque así se hace en la práctica. Cuando el Senado está convocado para ocuparse de cualquier asunto determinado, es claro que tiene cabida todo documento o antecedente que con él se relacione.

Ahora el honorable Senador por Tarapacá, ha planteado la cuestión relativa a que, una vez pasado el momento destinado a la Cuenta, no se pueda poner en conocimiento de la Sala, y menos, naturalmente, si se está ya en el orden del día, ningún documento que llegue a la Secretaría. A este respecto, pueden presentarse dos casos: que se dé cuenta de un documento en la hora de los incidentes, para lo cual entiendo que no hay dificultad, a pesar de que estimo que no es el momento en que eso debe hacerse; y que se dé cuenta de un documento estando ya en el orden del día, contraviniendo la disposición del artículo 56, que dispone que en el orden del día se guardará rigurosamente la unidad del debate. Por consiguiente, la Mesa no puede interrumpir el orden del día para dar cuenta de un documento.

Pero en la práctica ocurre, y especial-

mente en las últimas sesiones de cada legislatura ordinaria o extraordinaria, cuando por esa misma circunstancia hay interés de parte de todos en el despacho de los asuntos pendientes, que por unanimidad se acepta que se dé cuenta de un oficio o proyecto, práctica que a los Senadores de una y otra tendencia interesa mantener. De manera que en el hecho se acepta por unanimidad, un procedimiento que no es conveniente como norma general. Esto se hace siempre, sobre todo, como he dicho, al final de cada período.

Por estas razones, creo que tanto la indicación formulada por el honorable Senador por Valdivia como la del honorable Senador por Tarapacá no tienen razón de ser.

El señor **Hidalgo**. — Las últimas palabras del honorable señor Maza me obligan a decir unas cuantas.

Su Señoría ha manifestado que la reforma del Reglamento tiene por objeto ganar tiempo y claridad, a fin de que el estudio y resolución de las materias entregadas al pronunciamiento del Senado, se hagan en forma clara y ordenada, y de evitar que se repitan incidentes y dificultades ya producidas. Me parece que la finalidad real y positiva de la reforma del Reglamento es que las incidencias y dificultades que se han presentado en legislaturas anteriores no vuelvan a ocurrir.

Me parece que es elemental decir en este párrafo, que una vez pasada la hora de la cuenta, no se podrá dar cuenta de ningún asunto sin el acuerdo unánime de la Sala.

Creo que una disposición de esta índole, resguarda los derechos de Senadores de todas las tendencias políticas, porque los que hoy están en la mayoría, pueden estar mañana en la minoría, y vice versa.

Ya que se ha acordado reabrir el debate sobre el artículo respectivo, formulo indicación para que se establezca en él que, fuera de la hora reservada a la cuenta, no pueda darse lectura a documento alguno. Podría ponerse en votación la idea, facultando a la Mesa para redactar la indicación en debida forma.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicación formulada por el honorable señor Hidalgo.

—Practicada la votación, se obtuvieron 11 votos por la negativa y 6 por la afirmativa. Se abstuvo de votar un señor Senador.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En consecuencia, queda desechada la indicación del honorable señor Hidalgo.

Se va a votar la indicación formulada por el honorable señor Lira Infante.

El señor **Maza**.— Por qué no retira su indicación el honorable Senador?

El señor **Lira Infante**.— La retiro, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Si no hay inconveniente, la daré por retirada.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “C.

TABLA DE FACIL DESPACHO

Artículo 52. En las sesiones ordinarias y extraordinarias se destinarán los 15 primeros minutos después de la cuenta a tratar de los asuntos que figuran en la tabla de fácil despacho.

Bastará, no obstante que un Senador, apoyado por otros dos, pida que se retire alguno de los asuntos de la tabla de fácil despacho, para que quede eliminado de ella. Sin embargo, no podrá ejercitarse este derecho desde que esté pendiente la proposición de clausura.

Artículo 53. Las votaciones de los asuntos discutidos en el tiempo destinado a esta tabla, quedarán para el término de la primera hora de la sesión siguiente a aquella en que se cierra el debate, cuando lo pidiere un Senador, apoyado por dos.

La Comisión propone substituir “15” por “30”.

Propone, además, agregar como inciso segundo el siguiente:

“Trascurrido el primer cuarto de hora, podrá un Senador, apoyado por otros dos, pedir que se ponga término al fácil despacho”.

Y en el inciso tercero propone suprimir las palabras “no obstante”.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En dis-

cusión los artículos 52 y 53 conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor **Hidalgo**.— Quiero simplemente dejar constancia de que la modificación propuesta por la Comisión no altera en nada la práctica ya establecida en el Senado en esta materia, por cuanto, a pesar de aumentar de quince a treinta minutos el tiempo destinado al fácil despacho, el nuevo inciso que la Comisión propone agrega que cualquier Senador, apoyado por otros dos, puede pedir el retiro de los asuntos de fácil despacho.

El señor **Michels**.— Como el artículo 53 guarda relación con los otros para los cuales he pedido segunda discusión, hago la misma petición respecto de éste.

El señor **Maza**.— No tienen relación alguna, señor Senador.

Como se ha pedido segunda discusión para este artículo, prefiero dejar mis observaciones para cuando se entre a ella, a fin de no tener que repetir las.

El señor **Urrutia** (Presidente).— El honorable señor Michels, ¿ha pedido segunda discusión también para el artículo 52?

El señor **Michels**.— No, señor Presidente.

El señor **Maza**.— Entonces aprovecharé los minutos que me quedan para explicar el alcance de esta reforma.

Actualmente, terminada la cuenta, hay quince minutos para los asuntos de fácil despacho. Cualquier Senador, apoyado por otros dos puede pedir el retiro de un asunto de fácil despacho, y es frecuente que se pida el retiro de todos los proyectos contenidos en esta tabla.

Tal disposición no se altera, de manera que con la reforma de la Comisión, también los señores Senadores pueden pedir el retiro de la tabla de fácil despacho de los proyectos anunciados en ella. Si se ha comenzado a discutir la tabla de fácil despacho, a los 15 minutos, un Senador puede pedir que termine el fácil despacho. Si no se pide tal cosa por ningún Senador, continúa el fácil despacho durante los 30 minutos consultados.

En consecuencia, la regla general es que haya 30 minutos de fácil despacho. Si algún Senador pide el retiro de todos los asuntos, no hay tabla de fácil despacho. Si algún Senador pide a los 15 minutos que no se si-

ga en fácil despacho, se pone término a la tabla de fácil despacho. Con esto no se altera lo existente.

En algunas sesiones los Senadores no hacen uso de la palabra durante los incidentes y, como la tabla de fácil despacho dura 15 minutos, pasado este tiempo se entra al orden del día.

Con la reforma propuesta se entrará al orden del día a los 30 minutos y, en consecuencia, los 15 minutos que se agregan van a cercenarse al orden del día y no a los incidentes.

El señor **Alessandri**.— Pido segunda discusión para el artículo 52, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).— La petición de Su Señoría debe ser apoyada por dos señores Senadores.

El señor **Walker**.— Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor **Cruz**.— Y yo también.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ofrezco la palabra en la primera discusión.

El señor **Alessandri**.— Pido que se deje este artículo para segunda discusión, porque me parece inconveniente que baste la opinión de un solo Senador, apoyado por otros dos, para que un asunto deba retirarse de la tabla de fácil despacho. Hay muchos negocios que pueden ser de fácil despacho a juicio de casi la totalidad de los Senadores, y no es aceptable que uno solo, apoyado por otros dos, pueda impedir o retardar su aprobación.

El señor **Maza**.— La razón de ser de esta disposición está en la historia de su establecimiento.

Antes de adoptarse la tabla de fácil despacho, para obtener el pronunciamiento del Senado sobre cualquier asunto había que esperar que le llegara su turno en la tabla ordinaria. Entonces un Presidente del Senado y otro de la Cámara de Diputados, viendo que se retardaba demasiado el despacho de muchos asuntos sencillos, propusieron que se destinaran los diez primeros minutos de cada sesión a esta clase de asuntos. De manera que por tolerancia primero, por costumbre después y por obra del Reglamento más tarde, se destinaron los primeros diez minutos de cada sesión al despacho de los asuntos que indicara el Presidente.

Incorporada después esta disposición al Reglamento, se aumentó a quince minutos el tiempo destinado a este fin, manteniéndose la facultad del Presidente de indicar él los asuntos que considera de fácil despacho.

En la reforma reglamentaria que discutimos se mantiene la facultad del Presidente para determinar si un asunto es de fácil despacho y se aumenta a treinta minutos el tiempo destinado a este objeto; pero se agrega que, una vez transcurrido el primer cuarto de hora, un Senador, apoyado por otros dos, podrá pedir que se ponga término al fácil despacho.

Se ha reservado este derecho a los Senadores, por la siguiente circunstancia: cuando algún Senador tenía interés en que no se despachase un proyecto que figuraba en esta tabla, ocupaba todo el cuarto de hora que a ella se destinaba, con el resultado de que el proyecto no se despachaba y se perdían esos 15 minutos. A fin de evitar que esto ocurra, se da derecho a cada Senador para pedir, apoyado por otros dos, el retiro del fácil despacho.

Si las explicaciones que ha oído el Honorable Senado satisfacen al honorable Senador por Tarapacá, le rogaría que retirase la petición de segunda discusión que ha hecho respecto de este artículo.

El señor **Urrutia** (Presidente).— La sesión termina a las 7.10, señor Senador.

El señor **Alessandri**.— Retiro la petición de segunda discusión, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Queda retirada la petición de segunda discusión.

El señor **Lira Infante**.— Estimo que habría ventaja en modificar este artículo, diciendo: "...quedarán para el término de la primera hora de la sesión ordinaria siguiente...", ya que sólo en las sesiones ordinarias hay tabla de fácil despacho.

El señor **Maza**.— La hay también en las sesiones extraordinarias, señor Senador.

El señor **Lira Infante**.— Entonces mi indicación se justifica más aun, porque podría creerse que estas votaciones debían llevarse a efecto en alguna sesión especial.

El señor **Hidalgo**.— Eso no es posible porque en las sesiones especiales no hay fácil despacho.

El señor **Maza**.— En un mismo día no puede haber sesión ordinaria y extraordinaria,

y en las sesiones especiales sólo pueden discutirse los asuntos que hayan motivado la citación, y en ellas no hay fácil despacho.

El señor **Lira Infante**.— En todo caso, el artículo queda más claro con la modificación que propongo.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 52 en la forma propuesta por la Comisión.

Acordado.

El artículo 53 queda para segunda discusión.

El señor **Secretario**.— Letra D "Incidentes".

Artículo 54. Durante el tiempo destinado en las sesiones a incidentes, podrán los Senadores tratar de los negocios que estimen convenientes para el mejor desempeño de su cargo; respetándose el precepto del artículo 39, número 2.º de la Constitución.

La Comisión propone agregar a este artículo, después de la palabra "sesiones", esta otra: "ordinarias".

"**Artículo 55.** Transcurrido el tiempo de la primera hora, o antes si han terminado los incidentes, se cerrará el debate, cualquiera que sea su estado y se votarán todas las indicaciones, salvo las que hayan quedado para segunda discusión, que se discutirán y votarán durante los incidentes de la sesión que siga.

Las indicaciones que se pasen por escrito a la Mesa sólo podrán ser admitidas hasta diez minutos antes del término de la primera hora".

La Comisión propone agregar al final del inciso primero después de la palabra "sesión", la palabra "ordinaria". Y en el inciso segundo, propone substituir "diez" por "cinco".

El señor **Urrutia** (Presidente).— En discusión los artículos con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor **Maza**.— Las dos primeras modificaciones de la Comisión sólo tienen por objeto esclarecer bien esta disposición reglamentaria, porque sólo las sesiones ordinarias tienen incidentes, y si se hablara de sesiones solamente, este precepto podría prestarse a confusión.

La última modificación de la Comisión tiene por objeto ampliar el plazo que, según el artículo 55, tienen hoy los Senadores para enviar indicaciones a la Mesa. Actualmente pueden formularse hasta diez minutos del término de la primera hora, y la Comisión propone que se reduzca a cinco minutos este espacio de tiempo.

El señor **Michels**.— Yo pido que se deje también para segunda discusión el artículo 55, por la misma razón que ya expuse.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Quedará para segunda discusión el artículo 55.

Continúa la discusión del artículo 44 y la segunda discusión del artículo 55.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 54 en la forma propuesta por la Comisión.

Propongo a la Sala que acuerde levantar la sesión, a fin de iniciar en la próxima la discusión del párrafo "Orden del día".

Si no hay oposición, quedará así acordado.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7.06 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.